



Alzada



Auguste Rodin pensó en Granada

Las calles de la ciudad acogen una exposición del escultor

Alzada

Nº2



[...] la importancia de que sintáis vuestro el Colegio, ique os impliquéis más!, que trabajemos juntos por el avance de la Arquitectura Técnica, ya que al fin y al cabo dentro de unos años será esta generación la que lleve el peso de la Profesión, y trabajando juntos estaremos apostando por nuestro futuro.

De vez en cuando, a lo largo de estos ya casi 7 años como vocal de cultura del Colegio, me he asomado a esta pagina tres, casi siempre, para llamar la atención de los compañeros y compañeras de mi generación (treinta y tantos...) e intentarles transmitir la importancia de que sientan suyo el Colegio, ique se impliquen más!, que trabajemos juntos por el avance de la Arquitectura Técnica, ya que al fin y al cabo dentro de unos años será esta generación la que lleve el peso de la Profesión, y trabajando juntos estaremos apostando por nuestro futuro.

En esta ocasión y aunque tenemos en el candelero temas que por sí solos llenarían esta página y otras cuantas: Código Técnico, Espacio Europeo de Educación Superior, la crisis financiera y sus repercusiones en el sector de la construcción, las incertidumbres ante la nueva legislatura, etc. me sigue viniendo a la cabeza el mismo pensamiento, ¿qué podemos hacer para que os acerquéis al Colegio? ¿para que lo sintáis vuestro? Nosotros, la Junta de Gobierno, hemos intentando en estos años dar respuesta a cualquier demanda surgida desde lo más particular a lo más general, hemos apostado por cualquier iniciativa que pueda suponer un avance para la Profesión, estando presentes en todos aquellos foros en los que los Arquitectos Téc-

nicos tenemos algo que decir; pero vosotros, ¿leeréis siquiera estas líneas? Yo confío que sí, y desde aquí os invito a que vengáis, a que nos propongáis, a que participéis, a que nos corriáis, en definitiva a que os sintáis parte del Colegio.

Por la parte que me toca, en estos próximos meses vamos a tener muchas oportunidades de vernos en actividades lúdicas y culturales, que sin duda también son importantes, y que se organizan con la ilusión de que las disfrutéis el mayor número posible de compañeros, por lo que sería una pena que os las perdáis: en mayo del 19 al 24 la Caseta en la Feria del Corpus, el día 30 la Cena de Hermandad, entre los meses de abril y mayo los campeonatos de Paintball, Fútbol 7, Basket 3on3, Karting, Dominó, Bolos, Padel y Golf, los días 16 y 17 de mayo entradas (a mitad de precio) para la zarzuela "La Canción del Olvido" en el Teatro Municipal Isabel la Católica, en agosto el tradicional viaje de verano, este año a las Repúblicas Bálticas de Estonia y Letonia del día 6 al 12... En fin yo espero encontrarme con vosotros en alguna de estas actividades. Si no, aún nos queda el concierto de Navidad, que aunque suena un poco lejano ya lo estamos preparando contando este año de nuevo con la Orquesta Ciudad de Granada. Os espero.

JAVIER PELAYO PIQUERAS
VOCAL DE CULTURA DEL COAAT DE GRANADA





EN PORTADA

LA OBRA DE RODIN EN LAS CALLES DE GRANADA

Siete esculturas del genial artista francés han permanecido expuestas en el centro de la ciudad del 5 de febrero al 23 de marzo, gracias a una iniciativa singular de la Obra Social de 'la Caixa' cuyo objetivo es sacar el arte de las salas de exposiciones a las calles.

Texto de MIGUEL SANGÜESA

6



24

REHABILITACIÓN

EDIFICIO DE 'LA PERRA GORDA'

La sede en Granada de la Tesorería General de la Seguridad Social, situada en la Gran Vía, ha necesitado cuatro años y casi 14 millones de euros para lucir su mejor aspecto.

Texto de MIGUEL SANGÜESA



30

URBANISMO

EL PGOU URBANIZA SAN MIGUEL

El nuevo Plan General de Ordenación Urbana permitirá urbanizar el cerro de San Miguel. El Ayuntamiento asegura que en el entorno del Sacromonte sólo se construirán servicios turísticos.

Texto de MIGUEL SANGÜESA



52

COLABORACIÓN

DEFINICIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y RD 1627/1997

Existen encargos profesionales en los que no queda claro si se trata de una obra de construcción. El autor la define y esclarece la aplicación del Real Decreto.

Texto de José Pablo Chica Palacios

Otros contenidos

3 PAGINA TRES

12 ACTUALIDAD

Entrevista con Carlos Nestares Clivillés

16 COLEGIO

Concurso para la construcción del Edificio Tecnológico

17 Convenio con el Ayuntamiento para la contratación de Aparejadores en prácticas

Concurso para el diseño del programa de fiestas del Corpus

18 I Concurso de fotografía de seguridad laboral

El COAAT, Hermano de Honor de la Cofradía de San Matías

19 Entrega de insignias a los colegiados de 2007

Libro 'Poblamiento y territorio medieval en El Zenete'

20 Formación

21 Presentación de la web del Colegio y del Visado Electrónico

22 CONSEJO GENERAL Entrega de los Premios a la Seguridad en la Construcción

23 A VISTA DE PÁJARO

28 ESCUELA La EUAT cumple 40 años

38 TECNOLOGÍA Trabajos temporales en altura. Escaleras de mano (parte II)

42 Comparativa entre el Código Técnico y la NBE/QB-90

58 COLABORACIÓN Docencia en el espacio europeo

64 TEMAS LEGALES Adiós al recurso de reposición post alzada

66 BIBLIOTECA



EDITA
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y
ARQUITECTOS TÉCNICOS DE GRANADA

C/ San Matías, 19. 18009 GRANADA
Teléfono: 958 22 99 88 y 958 22 67 41
Fax: 958 22 02 67

CONSEJO DE REDACCIÓN
José Alberto Sánchez del Castillo
Javier Pelayo Piqueras
Lourdes Gutiérrez Carrillo

DIRECCIÓN
Miguel Sangüesa Alba
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN
Nani Pérez Vera

FOTOGRAFÍA
Charo Valenzuela

DISEÑO
Francisco J. Titos

COLABORAN EN ESTE NÚMERO

José Antonio Aparicio
Sergio Buendía Gálvez
Manuel Jesús Carretero Ayuso
José Pablo Chica Palacios
Belén Moreu de Cózar
Manuel M. Gómez del Castillo y Gómez

PUBLICIDAD
PORTAIR. C/. Los Naranjos, 8 1ºB.
18010 Granada.
Tlf.: (958) 29 27 11 (3 líneas).
Fax: (958) 27 30 51.

FOTOMECÁNICA E IMPRESIÓN
Arte Impresores S.L.
Tel. 958 42 00 40 / 958 42 14 40

DEPÓSITO LEGAL
GR- 128-1988. ISSN-1131-9844

**el hormigón
no siempre es gris**



**a veces
hay color**



 **ARGOCRET**[®]
Hormigón Autocompactante

**Hormigón estructural
autocompactante
de vía seca
coloreado
a granel
en saco**

www.argosdc.com

 **ARGOS**
Derivados del Cemento

Argos Andalucía Oriental 958 790 727
Argos Andalucía Occidental 955 635 846

Auguste Rodin pensó en Granada

Alzada
6

M. S.

El Pensador de Rodin ha estado en Granada desde el 5 de Febrero hasta el pasado 23 de Marzo. La muestra estuvo situada en Puerta Real.

La Exposición de Auguste Rodin en la Ciudad de la Alhambra reunió siete esculturas monumentales del Musée Rodin de París: El Pensador y seis estudios de cinco de los seis prohombres que conforman el Monumento a los burgueses de Calais (en el caso de Pierre de Wissant se exhibieron dos estudios monumentales)

La muestra llegó a Granada desde Palma de Mallorca, a donde llegó

**SIETE ESCULTURAS
DEL MAESTRO
FRANCÉS HAN
PERMANECIDO
EXPUESTAS EN
PUERTA REAL
DESDE EL 5 DE
FEBRERO HASTA EL
23 DE MARZO**

desde Málaga, donde pudo verse hasta el 12 de diciembre.

Más de un siglo después, algunas de las obras más afamadas de Auguste Rodin (París, 1840 - Meudon, 1917) se erigieron sobre la vía pública de Granada en una iniciativa conjunta de la Obra Social 'la Caixa' y el Ayuntamiento de Málaga. Esta exposición inédita se presentó por vez primera en Málaga y luego viajó a Granada y Valladolid. La muestra está comisariada por Hélène Marraud, del Musée Rodin de París

La exposición formó parte del programa Arte en la Calle, una iniciativa de



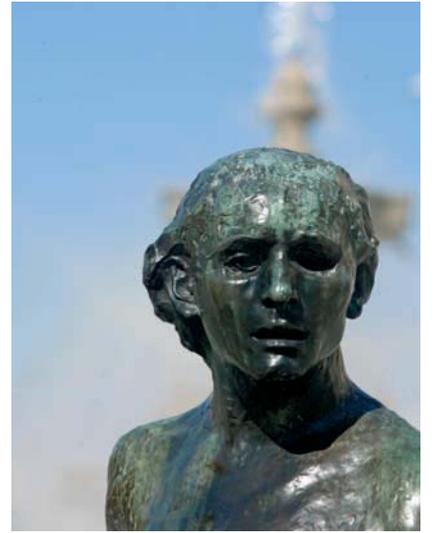
la Obra Social 'la Caixa' cuyo objetivo es sacar el arte de las salas de exposiciones, devolverlo al espacio público y provocar un diálogo con la arquitectura. Nunca mejor dicho en el caso de Rodin, quien concibió sus esculturas para ser expuestas al aire libre.

No cabe duda de que el principal objetivo de Rodin era acercar más las obras al paseante, a todo el mundo. Y es que, cuando la escultura "invade" la ciudad, no hay otra razón: cuando Rodin elige colocar el monumental grupo de Los burgueses de Calais sobre un alto pedestal para que la escultura se recorte sobre el cielo, o

cuando, por el contrario, lo hace sobre un pedestal muy bajo "para que el público pueda penetrar en la esencia del tema, como en las sepulturas de las iglesias", la intención del artista siempre es buscar la armonía entre el lugar y la representación, pensando en el espectador. Veamos por ejemplo el caso de El pensador: tanto en 1906, cuando fue colocado en el corazón de la capital francesa frente a un Panteón que rinde homenaje a los hombres ilustres, como en 1922, momento en que ocupó su lugar en los jardines del Musée Rodin, la escultura se adapta a su espacio, y pasa de ser una imagen

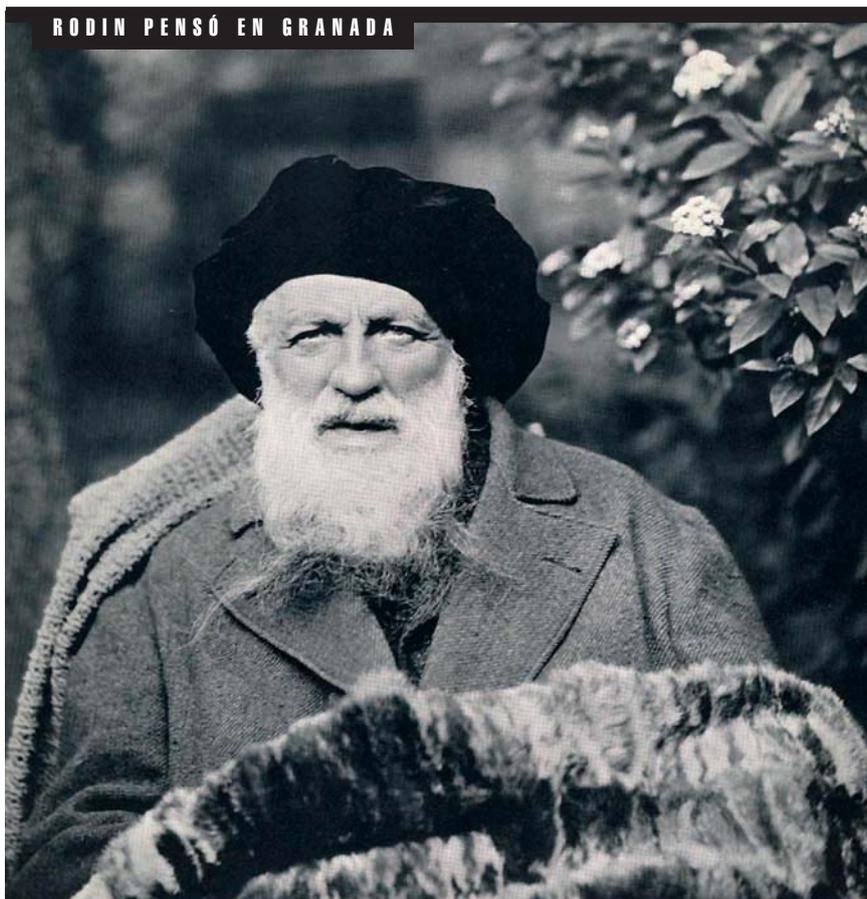
de carácter más político y social a convertirse en la tan conocida representación del creador universal. En cualquier caso, su destino final es el público, a cuyo encuentro acude eliminando las fronteras entre el arte y la vida.

Las ciudades de Málaga, Granada y Valladolid se convierten ahora en el espacio de exposición de la obra de Rodin. Sus calles y plazas, habitantes y visitantes y la luz conforman un vivo e inédito marco para estas monumentales estatuas. Los lugares tienen su propia memoria, y la escultura universalidad, y en esa confluencia encuentra la obra una nueva lectura. 🗺





RODIN PENSÓ EN GRANADA



Biografía de un escultor

Rodin (París, 1840 - Meudon, 1917) inició su formación artística a la edad de catorce años de la mano de Lecoq de Boisbaudran y Louis-Pierre Gustave Fort en la Escuela Imperial Especial. Tras un breve periodo en una orden religiosa, regresó a la vida laica para seguir los cursos de Barye en el Museum y empezó a trabajar en el estudio de Carrier-Belleuse. El viaje que realizó a Italia en 1875 le permitió observar a los clásicos, sobre todo a Miguel Ángel, y a partir de aquel momento se dedicó a crear sin interrupción formas eternas, como La Edad de bronce, El Hombre que camina o San Juan Bautista, en un universo muy personal.

A finales del siglo XIX su prestigio aumentó considerablemente y recibió el encargo de realizar una puerta monumental de bronce destinada al futuro Museo de Artes Decorativas de París. Rodin se inspiró en el imaginario de Dante para crear La Puerta del Infierno y representó escenas como la agonía de Ugolino y figuras retorcidas que

simbolizaban a los condenados. Durante esta época, Rodin recibió varios encargos como Los Burgueses de Calais o los monumentos a Víctor Hugo y a Honoré de Balzac. En 1890, junto con Carrière, Puvis de Chavannes, Dalou y Messonier, fundó la Sociedad Nacional de Bellas Artes.

El papel de Rodin en el contexto artístico de la época es muy importante. Retrató a sus amigos y a las celebridades del mundo del arte, las letras y la política, y siempre plasmó una dimensión personal y humana en sus obras. A partir de 1908 inició una serie de esculturas centradas en el movimiento del cuerpo al bailar, fascinado por la libertad de gestos y posturas. En conjunto, la obra de Rodin, situada en el cambio de siglo, ofrece una gran variedad de estilos, materiales y soportes. El artista creaba libremente, utilizando múltiples combinaciones y desarrollando conceptos originales que hoy en día siguen constituyendo una referencia para el arte contemporáneo.



El pensador

A partir de 1880, fecha del encargo de La Puerta del Infierno, Rodin pensó en incluir en la composición una figura de Dante que dominara la Puerta y contemplara bajo sus pies el desarrollo de la tragedia de la Divina Comedia. Esta figura, originalmente titulada El poeta, se convirtió en El Pensador. En 1904 el artista explicaba esta transformación: "El Pensador tiene una historia. En días ya lejanos, estaba ideando La Puerta del Infierno. Delante de esta Puerta, sentado en una roca, Dante, absorto en una meditación profunda, concebía el plan de su poema. Detrás de él estaban Ugolino, Francesca, Paolo, todos los personajes de la Divina Comedia. Este proyecto no se llevó a cabo. Delgado, ascético, envuelto en su rígido ropaje, mi Dante, separado del conjunto, no habría tenido sentido. Siguiendo mi primera inspiración, ideé otro 'pensador', un hombre desnudo, agachado sobre una roca, sobre la que se retuercen sus pies. Con el puño contra los dientes, está pensando. El pensamiento fecundo se elabora lentamente en su cerebro. No es en absoluto un soñador, es un creador. Hice mi propia estatua".

En su tamaño original (71 cm de altura), El Pensador, colocado bajo las Tres Sombras, domina la Puerta; la vigorosa musculatura, inspirada en el Torso del Belvedere, y la tensión interiorizada de la escultura remiten, como casi siempre, a la lección de Miguel Ángel. Al igual que muchas figuras de La Puerta del Infierno, El Pensador, en efecto, se había convertido en un tema autónomo. Fue expuesto por primera vez en Copenhague, siendo después aumentado, entre 1902 y 1904: la versión grande en yeso (181 cm de altura) fue expuesta en 1904 en Londres y, el mismo año, se expuso el bronce en París.

La obra provocó bastante polémica entre los visitantes del Salón y entre la prensa; un grupo de amigos de Rodin propuso, a modo de reto, lanzar una suscripción nacional con el fin de ofrecer El Pensador a la ciudad de París en su tamaño original. Rodin escogió el Panteón como lugar de exposición. La estatua fue inaugurada el 21 de abril de 1906 pero, al obstaculizar el desarrollo de las ceremonias, fue trasladada al Museo Rodin en 1921. Otro gran Pensador fue erigido sobre la tumba del escultor en Meudon.



Los burgueses de Calais

El episodio de la devoción heroica de la Burgueses de Calais, uno de los más célebres de la historia de Francia, se sitúa durante la Guerra de los Cien Años, en la que se enfrentaron Francia e Inglaterra. En 1347, Eduardo III sitió el puerto de Calais, en el norte de Francia, y declaró que actuaría con indulgencia si seis notables (los burgueses) aceptaban entregarse ante él en camisa, con la cabeza y los pies desnudos y una cuerda al cuello, presentándole las llaves de la ciudad. Eustache de Saint-Pierre y cinco de sus compañeros aceptaron sacrificar sus vidas a fin de salvar la ciudad, pero la reina intercedió y obtuvo el perdón. Varios alcaldes de Calais, deseosos de conmemorar este acto insólito, pensaron en encargar una escultura que lo glorificara. Se plantearon diversos proyectos, que no tuvieron continuidad, y hasta 1884 no se volvió a considerar el asunto. Fue entonces cuando Rodin fue escogido para realizarla. El primer esbozo muestra un grupo de seis héroes instalados sobre un pedestal según las normas artísticas de la época; sin embargo, la imagen de estos hombres abatidos y resignados ya se alejaba de la tradición académica del siglo XIX.

Rodin trabajó intensamente en el proyecto. El modelo del grupo fue presentado en 1889 en la exposición Monet-Rodin. Sin embargo, el alcalde de Calais se había retirado en 1885 y el comité para la erección de la estatua había quebrado en 1886. Además, el diseño de Rodin había evolucionado considerablemente. La propuesta de suprimir el zócalo de la estatua le acarreó reproches por parte de los que la encargaron. El escultor proponía una visión original, muy avanzada para su época, que infringía las normas habituales que regían la estatuaria monumental: "el grupo, para que resulte impresionante, ha de instalarse al nivel del suelo, de manera que se pueda penetrar mejor en el aspecto de la miseria y del sacrificio del drama".

El proyecto se reemprendió en 1893. Finalmente, habiendo reunido ya los fondos, el monumento (que pesa más de dos toneladas) fue inaugurado el 3 de junio de 1895 pero, desafortunadamente, fue colocado sobre un pedestal en el centro de un pequeño jardín: "yo quería hacer sellar mis estatuas, unas detrás de otras, delante del Ayuntamiento de Calais, al nivel de las losas de la plaza, como un rosario viviente de sufrimiento y sacrificio. Creo que hubiera causado un fuerte impacto. Pero rechazaron mi proyecto e impusieron un pedestal tan poco agraciado como superfluo". Sólo al terminar la Segunda Guerra Mundial la ciudad de Calais respetó la voluntad del escultor y presentó el grupo al nivel del suelo, tal y como se puede contemplar en París, Filadelfia y Tokio.

En realidad, la idea general de Rodin de hacernos entrar a ras de suelo en el drama que se desarrolla ante nuestros ojos era demasiado revolucionaria como para no chocar con el gusto oficial que regía los destinos de las bellas artes durante la Tercera República. Si examinamos las seis figuras una por una, esta impresión no hace sino confirmarse: Eustache de Saint-Pierre, el viejo, guía con fuerza y determinación el grupo de los seis héroes; Jean d'Aire, con aire resuelto y viril, lleva las llaves de la ciudad que está a punto de ofrecer al rey de Inglaterra en señal de vasallaje; Andrieu d'Andres, con la cabeza entre las manos, expresa toda la desesperación del renunciamento heroico; Pierre de Wissant muestra un momento de duda cuando se dirige junto al grupo hacia la muerte; su hermano Jacques de Wissant camina hacia un destino inevitable y, finalmente, Jean de Fiennes, abriendo los brazos, simboliza la juventud sacrificada al acto heroico. Rodin, que se opone a cualquier confesión anecdótica o superflua y rechaza la tipología académica, presenta una obra poderosa y única de carácter universal.





«La hostelería me ha deparado grandes satisfacciones»

M. S.

Carlos Nestares Clivillés nació en pleno corazón del Realejo hace 64 años, hijo de un aparejador y constructor, tras terminar sus estudios de bachillerato, decidió iniciar su formación académica en la Escuela de Ingenieros de Caminos de Madrid. A los dos años cambió de opinión y comenzó a estudiar Arquitectura Técnica también en la capital de España para, finalmente, regresar a Granada, donde concluyó sus estudios en la primera promoción de la EUAT.

Si bien por tradición familiar sintió inclinación por los estudios de Arquitectura Técnica, en su cabeza rondaba insistentemente la idea de montar en Granada un restaurante innovador. Esa idea comenzó a cuajar mientras estudiaba el tercer curso de la carrera. Fue entonces, en febrero de 1971 cuando comenzó a montar su restaurante, 'Las Tinajas' en la calle Martínez Campos, donde ha permanecido hasta hoy. Estaba entusiasmado con la idea de poder ofrecer en nuestra ciudad carnes de primera calidad que le llegaban directamente por avión y que en Granada ningún otro restaurante ofrecía en aquellos momentos.

Al concluir sus estudios en la Escuela de Arquitectura Técnica el restaurante ya estaba totalmente instalado, si bien primero ejerció algún tiempo como aparejador, primero en el Ayuntamiento de La Peza, durante diez meses, y posteriormente con José Manuel García Nieto y con Antonio Castro en la firma del hotel Alixares del Generalife.

**ES ARQUITECTO
TÉCNICO PERO SU
GRAN VOCACIÓN
FUE SIEMPRE LA
RESTAURACIÓN,
PROFESIÓN QUE
EJERCE DESDE
HACE 35 AÑOS**

Se colegió en Granada el 2 de octubre de 1973, con el número 256. Pero, finalmente, la hostelería venció y se dedicó en exclusiva a este oficio que, según reconoce, le ha deparado grandes satisfacciones.

Las Tinajas causó un gran impacto en Granada por lo novedoso de los productos que ofrecía. Su prestigio aumentó rápidamente y pronto se situó entre los tres mejores restaurantes de la ciudad, situación que conserva cuando ya ha cumplido los 36 años de dedicación y atención al público.

Su entrega al buen hacer en el sector de la restauración le ha valido numerosos reconocimientos, el último de ellos el Premio de la Cámara de Comercio de Granada, en la modalidad de Turismo y Hostelería. Según la Cámara de Comercio, Las Tinajas merece este premio por su antigüedad, tradición, continuidad y creatividad en la actividad turística; también por su dinamismo y originalidad en la gestión, por su profesionalidad, calidad y garantía de sus servicios y por la conservación o divulgación de valores culturales y de la imagen de la provincia.

Cuando abrió sus puertas, en 1971, Las Tinajas fue el primer restaurante de Granada que ofreció el cochinito asado, el chuletón de buey y una gran cantidad de carnes traídas en avión diariamente desde Madrid y desconocidas hasta entonces en la ciudad. La decoración del local, a base de madera y tinajas auténticas llegadas desde Colmenar de Oreja, con dos grandes barras, creaban un ambiente cálido y acogedor.



Su éxito fue espectacular y no tardó en trascender a otras provincias limítrofes, hasta tal punto que algún medio nacional llegó a designar el mesón Las Tinajas como el 'Mesón de Andalucía'.

Desde el primer momento empezaron a pasar por allí artistas, toreros, políticos, deportistas y un largo etcétera de personalidades y famosos, comenzando por Severo Ochoa, que

inauguró el libro de honor del restaurante. También han comido allí los Reyes de España, el Príncipe Felipe y un sinfín de personajes populares.

En 1982 el local experimentó una importante reforma sin abandonar en ningún momento su cuidada gastronomía. En 1986 experimentó una nueva reforma que amplió la capacidad del restaurante, convirtiéndose en un local de alto nivel que contaba con

las instalaciones más modernas.

En 1991, coincidiendo con su vigésimo aniversario, organizó otra idea pionera en Granada: las primeras Jornadas Gastronómicas, con la participación de los mejores restaurantes de España. Estas Jornadas, que son todo un éxito de crítica y público, se realizan anualmente y son, en su estilo, de las mejores a nivel andaluz y de las más destacadas a nivel nacional.

También a partir de 1992 se organizan anualmente las tertulias taurinas, con conferencias y cenas coloquio por las que han pasado casi todas las figuras del mundo del toro.

Actualmente, el restaurante Las Tinajas atraviesa su mejor momento tras 35 años de historia, y aparece recomendado y destacado en las mejores guías gastronómicas nacionales e internacionales. Algo que avala su buen hacer y que justifica la gran cantidad de premios y distinciones recibidas hasta el momento.

Con aquella decisión de Carlos Nestares, la profesión de Aparejador perdió a un compañero, pero la restauración de Granada ganó a un gran profesional. Todos cuantos han pasado por su casa así lo reconocen. 

INICIA

En nueva zona de expansión comercial - Locales y oficinas - Excelente comunicación - Zonas verdes

OFICINAS BELAC I (Churriana)



CRECE

Junto a la futura parada de metro ligero - Parking propio - Amplios y luminosos espacios

OFICINAS BELAC I (Carretera de Armilla)



AMPLÍA

A escasos minutos del centro de Granada - Espacio, calidad y diseño - Parada de metro ligero en la puerta

OFICINAS BELAC II (Carretera de Armilla)



Alhamar, nº 20 Bajo

belac.es

958 267 832

Concurso de ideas para la construcción del Edificio Tecnológico

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada apuesta por las tecnologías más avanzadas en el sector de la edificación, para el ahorro energético y para la protección del medio ambiente, en la futura construcción de un edificio tecnológico de tres mil metros cuadrados en el Parque Empresarial "Cortijo del Conde", urbanización promovida junto a Mercagrana por EMUVYSSA.

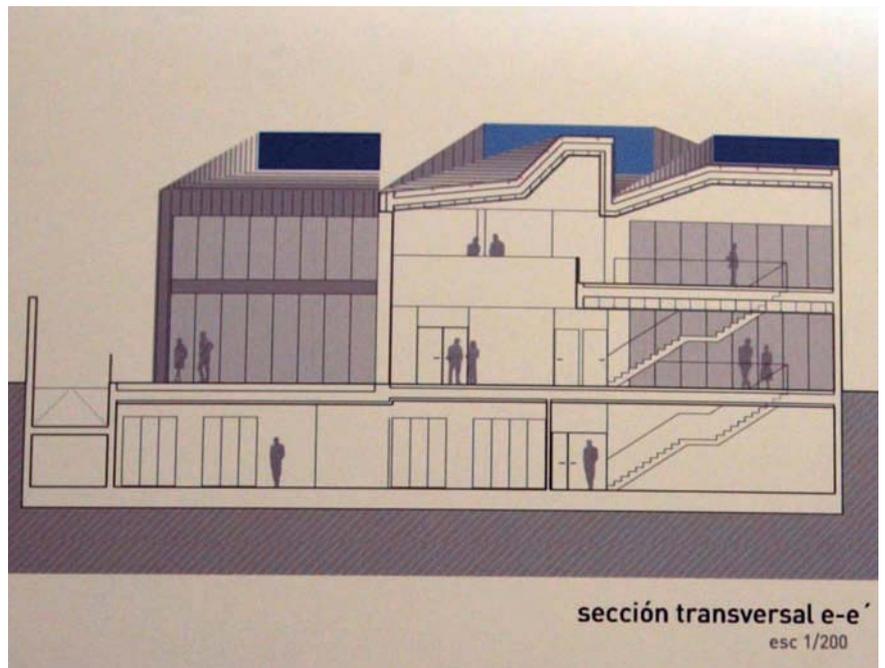
En colaboración con el Colegio de Arquitectos de Granada, el Colegio de Aparejadores, convocó un Concurso de Ideas para la recepción de propuestas arquitectónicas. De las cuarenta y nueve solicitudes de participación de distintos equipos de Arquitectos y Arquitectos Técnicos, se seleccionaron ocho, que presentaron sus propuestas desarrolladas gráficamente, de acuerdo con las indicaciones subrayadas en las Bases del Concurso, de las que el Jurado destacó, expresamente, la gran calidad arquitectónica de todas ellas.

Al objeto de fomentar la participación de profesionales jóvenes, ambos Colegios Profesionales acordaron que, al menos uno de los Arquitectos participantes, tuviese experiencia inferior a los tres años de ejercicio.

Constituido el Jurado y emitido el fallo, resultó ganador del Concurso, con su propuesta "7 CIELOS", el equipo compuesto por los Arquitectos D. Julio Olóriz Marín y D. Carlos Adolfo Sánchez Cayuela, y los Arquitectos Técnicos D. Miguel Ángel Molina Cuberos y D. Moisés Garzón Velasco.

Archivo, despachos, aulas de formación, salón de actos, gabinete técnico, centro informático..., conforman la distribución interior del edificio desarrollado en la propuesta, que a su vez, plantea una serie de medidas bioclimáticas y constructivas que favorecen la eficiencia y el comportamiento energético del mismo.

Su piel exterior constituida por cerramientos multicapas y fachada ventilada, el sistema de patios configurados para la posible ventilación natural de los espacios interiores, el suelo



radiante, y, por último, el sistema de climatización geotérmica, convertirán el edificio tecnológico del COAAT en un referente en Granada de compromiso con el medio ambiente y la tecnología más ecológica.

Con la futura puesta en marcha de este edificio, el COAAT pretende incrementar los servicios tecnológicos y de formación postgrado a sus profesionales colegiados, tan necesarios en la actualidad y en el futuro, en que la tec-

nología y el cumplimiento de las distintas normativas relacionadas con el sector, hacen evidente la necesidad, cada vez mayor, de especialización de los técnicos y profesionales intervinientes en los procesos de la edificación.

La documentación gráfica correspondiente a las propuestas presentadas al Concurso, tanto las seleccionadas como la ganadora, se encuentran expuestas en el Salón de Actos de las Sede del Colegio.

Convenio con el Ayuntamiento para la contratación de Aparejadores en prácticas

El día 12 de febrero de 2008, José Torres Hurtado, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras y Alcalde del Ayuntamiento de Granada, y José Alberto Sánchez del Castillo, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada, firmaron un Convenio de Colaboración para la contratación de cuatro Arquitectos Técnicos en prácticas y adscripción de éstos dentro de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales.

Tanto la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras como el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada, desean colaborar entre sí, facilitando el acceso, dentro del ámbito funcional del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, a la formación profesional de los Arquitectos Técnicos jóvenes, entendiéndose por tales y a los fines del Convenio firmado, aquéllos que han finalizado sus estudios universitarios de Arquitectura Técnica hace menos de cuatro años.

La situación actual de importante crecimiento urbanístico y de ejecución de obras en Granada, exige un aumento de dotación de personal cualificado, aunque todavía sin



experiencia profesional consolidada, que colabore en la consecución de tales objetivos municipales a la par que adquiere la práctica y experiencia profesional necesaria dentro de una Administración Local, satisfaciéndose, de esta forma, los intereses comunes de las dos Corpora-

ciones que suscriben este Convenio.

Los Arquitectos Técnicos serán contratados para desarrollar algunas de las siguientes funciones en la Gerencia: Planeamiento y Gestión Urbanísticos, Proyecto y Dirección de Obras, y Licencias y Disciplina urbanística.



Concurso para el diseño del programa de fiestas del Corpus

La Comisión que se encarga de la organización de estas Fiestas en el Colegio de Granada, organizó un Concurso para elegir el mejor diseño para el Programa de las mismas. Reunido el Jurado y tras el examen de las numerosas obras presentadas, se acordó conceder el Premio Único al colegiado José Miguel Chaves Ortiz, por la obra "Paseo a caballo".



Equilibrio



Una decena de tajos



¿Hacemos un caballito?



¿Salida?

Alzada
18

I Concurso de fotografía de seguridad laboral

El 26 de marzo se reunió el Jurado que debía fallar el I Concurso de Fotografía - Seguridad Laboral organizado por este Colegio. Una vez vistas todas las fotografías presentadas en fecha y descartando las que no se ajustaban a las bases del concurso, el jurado determinó premiar las siguientes:

SECCIÓN A:

1er. Premio: Desierto.

2º Premio: 'Equilibrio', de Juan Carlos Almazán López.

3er. Premio: 'Una decena de tajos', de Leticia Alcalá Navas.

SECCIÓN B:

1er. Premio: Desierto.

2º Premio: '¿Hacemos un caballito?', de Andrés Morales López.

3er. Premio: '¿Salida?', de José Manuel Gámez Moya.



El COAAT, Hermano de Honor de San Matías

Puede que muchos de nuestros colegiados no sepan que el Colegio es Hermano de Honor de la Imperial y Venerable Hermandad Sacramental del Apóstol San Matías e Ilustre y Fervorosa Cofradía de Penitencia de Nuestro Padre Jesús de la Paciencia y María Santísima de las Penas, que este año ha salido en procesión desde la Iglesia de San Matías, el día 19 de marzo (Miércoles Santo). Desde el Colegio se emitieron las imágenes de la entrada y la salida de los pasos, por una televisión local y varios componentes de la Junta de Gobierno acompañaron el desfile procesional.



Entrega de insignias a los colegiados de 2007

Ya es una tradición en el COAAT-Granada invitar a todos los colegiados que han causado alta a lo largo del año anterior, a tomar un aperitivo con la Junta de Gobierno y con los colegiados de más edad, para imponerles la insignia profesional y darles la bienvenida a la organización colegial, potenciando así la relación entre distintas generaciones de profesionales. Este emotivo acto, tuvo lugar el día 19 de febrero en el Monasterio de los Basillos.



Presentación del libro 'Poblamiento y territorio medieval en El Zenete'



El libro de José María Martín Civantos, en cuya edición ha colaborado el Colegio, fue presentado en el Salón de Actos de nuestra sede el 26 de marzo. El acto estuvo presidido por el Presidente del Colegio, José Alberto Sánchez del Castillo, y por el Director de la Editorial Universidad de Granada, Rafael G. Peinado Santaella. La interesante conferencia de Antonio Malpica Cuello, Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Granada, fue una magnífica presentación de este libro que "tenía como fin el conocimiento, a través del estudio del territorio de la evolución de la sociedad andalusí." "...llevó al autor imprescindible a analizar la situación anterior, que fue fruto de la desestructuración social antigua, su evolución y, en consecuencia, las transformaciones que se produjeron a la llegada de los nuevos pobladores.", según explica el Profesor Malpica en el Prólogo del mismo.

FORMACIÓN

Jornada sobre impermeabilización de cimentaciones y estructuras enterradas, de acuerdo al CTE

Esta Jornada, a cargo de la empresa BASF, tuvo lugar el día cuatro de marzo, con la asistencia de cincuenta y siete colegiados.

Presentación CYPE

El día 6 de marzo, en el Salón de Actos del Colegio, tuvo lugar la presentación del Programa CYPE sobre aplicación de los programas de instalaciones al CTE.

Jornada sobre soluciones para la colocación de recubrimientos cerámicos

Con el patrocinio de la Empresa Sáez de Tejada, la firma Schlüter Systems, presentó las soluciones desarrolladas para evitar los deterioros y garantizar un acabado perfecto y duradero en la colocación de recubrimientos cerámicos. Asistieron a esta Jornada, que se celebró el día 13 de marzo, sesenta y nueva colegiados.

Jornada sobre adaptación al CTE: control de calidad de materiales y control de ejecución mediante CDEO

El martes 25 de marzo, la Empresa Altra Software, presentó los programas CDEO (Control de calidad de materiales y Control de ejecución de la obra), ofreciendo a los colegiados precios especiales y facilidades de compra de estos programas. A esta presentación asistieron veintiséis colegiados.



Jornada sobre la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental en Andalucía

Sesenta y ocho colegiados se inscribieron en esta Jornada que se celebró el día 31 de enero, para estudiar los cambios que en el ejercicio profesional necesitarán introducir como consecuencia de la Aparición de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para paliar los efectos de la intervención humana sobre el medio ambiente y generar cambios en la sociedad que redunden en la búsqueda de nuevas fórmulas que permitan un desarrollo sostenible como el método más idóneo para la mayor protección del medio ambiente.



Jornada sobre diseño sanitario de instalaciones en establecimientos e industrias alimentarias

En la tramitación de los expedientes de Licencias Municipales de Apertura o inscripción de la actividad en el Registro Sanitario de Alimentos, uno de los aspectos en los que se incide más, es en el diseño de instalaciones y locales de la empresa. Este debe ser conforme a la normativa higiénico-sanitaria de aplicación. Esta Jornada, que tuvo lugar el 18 de enero con la asistencia de sesenta y cuatro colegiados inscritos, tenía por objeto, desde las premisas anteriores, solventar las dudas que normalmente se plantean en la tramitación de los citados expedientes, desde una perspectiva eminentemente práctica.

Presentación de la web COAAT v3.0 y de la aplicación Visado Electrónico

El pasado 13 de febrero, Jorge Camacho Hernández, webmaster del Departamento Informático, presentó a los colegiados el nuevo sitio web del COAAT-GRANADA, para darles a conocer las novedades y mejoras realizadas en la nueva versión, explicando la nueva estructura de contenidos y el sitemap.

La presentación de la aplicación online de Visado Electrónico del COAAT Granada, corrió a cargo de Alberto Contreras Espínola, responsable del Dpto. Informático del Colegio.

Sin llegar a profundizar en la funcionalidad de la aplicación, reservando esto para los cursos de formación que se imparten habitualmente, se trató de dar a conocer los aspectos más útiles, tales como: localización, formas de acceso identificado (con o sin certificado electrónico), funcionalidades básicas, ventajas de su uso, ...



A fin de facilitar a los colegiados toda esta información de la manera más clara y didáctica posible, este

Servicio ha editado un folleto sobre "COMO CREAR UN VISADO ELECTRÓNICO EN 10 PASOS".



Insonorización

Conoces el problema, nosotros la solución.

Somos especialistas, una larga trayectoria avala nuestro trabajo, en dBA tenemos la solución a tu problema acústico.

- Estudios acústicos
- Insonorización
- Certificados
- Acústica Industrial
- Modem de trans. de datos
- Limitadores de sonido



C/ Charly Rivel 9 - Pol. Ind. San Cayetano - Churriana de la Vega - Granada - 902 198 153 - www.dba-acustica.com

La Arquitectura Técnica entrega sus Premios a la Seguridad en la Construcción



Alzada
22

El pasado 22 de febrero, el Consejo General de la Arquitectura Técnica celebró en Barcelona el acto de entrega de los Premios a la Seguridad en la Construcción, en su XIV Edición.

Sistemas de Protección Garben recibió el Premio a la "Innovación e Investigación" por su trabajo "Multigarben, la protección desde el inicio".

En esta misma categoría, se entregaron tres menciones de honor a los trabajos titulados "La Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la Construcción y su aplicación informática en CD-ROM", presentado por Construcciones Rubau, Mutua Asepeyo y el Departamento de Treball de la Generalitat de Catalunya; "Análisis de la utilización del sistema de redes de seguridad tipo V", de Lucía Blanco Bartolomé y "Trampilla autocierre para plataformas de acceso en andamios", de Ricardo Rodríguez Fernández.

El Premio a la Mejor Labor Informativa se declaró desierto, mientras que en la categoría a la Mejor Iniciativa Pública, se hizo entrega del galardón al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid.

En el acto de entrega de Premios participaron Fernando Magro, subsecretario de Vivienda del Ministerio de



Vivienda, José Antonio Otero, presidente del Consejo General de la Arquitectura Técnica, Rosa Remolà, presidenta del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Barcelona, Jorge Pérez Estopiñá, secretario general del Consejo General y Luis Armada, vocal responsable de Ejercicio Profesional del Consejo General.

El Subsecretario de Vivienda, Fernando Magro, transmitió su enhorabuena a los premiados y solicitó el esfuerzo y la unión de todos los integrantes del sector de la edificación para hacer frente a un nuevo escenario económico de menor pujanza que en los últimos años.

José Antonio Otero, por su parte, manifestó que cada vez que se entregan estos premios se reafirma el compromiso del Consejo General con la prevención y la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en la edi-

ficación. Además, el Presidente del CGATE, hizo una reflexión sobre la presión mediática y social a la que está sometido el coordinador de seguridad y su complicada situación ante la creciente criminalización de esta figura: "no renunciamos a ninguna responsabilidad, sólo queremos que éstas se correspondan con nuestras funciones reales y que, sin ser héroes, podamos eludir las mediante un ejercicio profesional correcto".

El Jurado de estos premios ha estado integrado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Vivienda, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Universidad, la Confederación Nacional de la Construcción, la Asociación de Promotores Constructores de España, FECOMA-CCOO, M.C.A-UGT, Reed Bussines y la propia institución convocante, el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España.

La entrega de Premios se ha enmarcado en los actos del Primer Coloquio Europeo sobre Coordinación de Seguridad y Salud en la Construcción organizados por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Barcelona.

A vista de pájaro



Granada recupera el edificio de 'La Perra Gorda'

MIGUEL SANGÜESA

El pasado mes de enero entró en funcionamiento la rehabilitada sede de la Tesorería General de la Seguridad Social en Granada, el edificio más conocido como 'Casa de la Perra Gorda', ubicado en la Gran Vía y que ha necesitado cuatro años de trabajos y una inversión de unos catorce millones de euros.

Ahora, tras esta importante intervención, el público puede disponer de nuevos espacios de atención y de todos los servicios de este organismo público congregados en un solo inmueble y que hoy están repartidos en distintos puntos de Granada.

El secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granados, junto con otros cargos de éste y otros departamentos dependientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, recorrieron, para su inauguración oficial, las nuevas instalaciones de un inmueble que durante muchos años ha sido conocido en Granada como la 'Casa de la Perra Gorda', por la popular moneda con que muchas familias pagaron durante años su pensión.

Granados reconoció que la rehabilitación del edificio de Gran Vía era toda una "singularidad" dentro de la dinámica de la Tesorería General de la Seguridad Social, que opta por construir modernos inmuebles. "Pero Granada merecía un tratamiento especial y estamos muy orgullosos de haber contribuido a rehabilitar un edificio que tiene un valor muy singular", aseguró el responsable político.

REMODELACIÓN

Las obras ejecutadas por la Seguridad Social en su sede central de Gran Vía han supuesto una remodelación integral del inmueble, que con carácter modernista data de comienzos del pasado siglo. Afectan a un total de 10.342 metros cuadrados y a todas las plantas, las seis de que dispone, así como a las fachadas que dan a Gran Vía, Pardo Bazán, Postigo Veluti y placeta Pulgar de San Agustín.

Granados resaltó que la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Granada discutieron la rehabilitación del inmueble durante cuatro años, desde 1999 a 2003, tras lo cual acordaron las condiciones en que se ha efectuado la misma y que pasan por el respeto al valor singular del edificio. Las obras comenzaron a principios de 2003 y han terminados en recientes fechas.

Durante la ejecución de los trabajos fue preciso prorrogar hasta en seis veces el plazo, como consecuencia de los retrasos provocados por las obras de urbanización de Gran Vía puesto que éstas impedían el acceso de materiales y equipos auxiliares al edificio.

Con respecto a las modificaciones que ha sufrido el proyecto, éstas fueron consecuencia de la aparición de factores imprevistos en la estructura del edificio que, según lo dispuesto por la Comisión de Cultura, era preciso conservar cuando inicialmente estaba prevista su demolición.

**LA SEDE DE LA
TESORERÍA
GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
HA NECESITADO
CUATRO AÑOS
PARA SU
REHABILITACIÓN Y
UNA INVERSIÓN DE
CASI 14 MILLONES
DE EUROS**





GASTO Y ATENCIÓN

La inversión que ha necesitado la rehabilitación de la 'Casa de la Perra Gorda' ha ascendido a 13,3 millones de euros, una cantidad que el propio Granados calificó de "muy importante" para un inmueble. Pero acto seguido, el secretario de Estado puso de relieve que se daba por bien empleada, porque el nuevo edificio concentrará la labor de la Seguridad Social en Granada, que será capaz de dar servicio a más de 1.300 personas cada día.

Más aún, tras la cesión por parte de la Junta de Andalucía a la Seguridad Social de una parte del inmueble que ocupaba como centro de salud, la Seguridad Social podrá instalar también en Gran Vía un centro de atención e información de Seguridad Social, para los pensionistas. Con ello, el edificio no sólo atenderá a los cotizantes sino también a todos los beneficiarios de las diferentes prestaciones del Estado.

INTERVENCIÓN

Las obras de rehabilitación del edificio, de unos 10.000 metros cuadrados, fueron dirigidas por el arquitecto José Carlos Laredo y por el Arquitecto Técnico José María Rico Laredo.

En un primer momento, al ser imposible proceder al vaciado completo del edificio, se realizó un nuevo proyecto tendente a reforzar las estructuras del mismo con un refuerzo antisísmico. La fachada ha sido conservada en su totalidad, excepto en la parte de atrás del inmueble, donde ha sido construido un muro cortina.

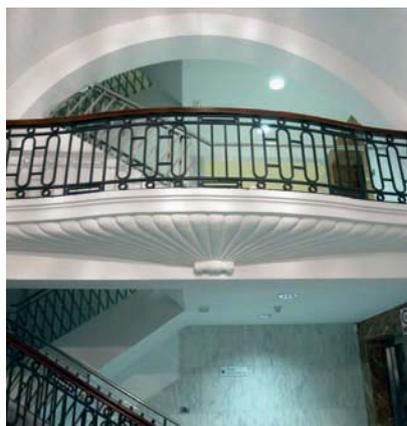
Tras la intervención se han conseguido plantas muy diáfanas y ricas en luz. Se han conservado tres núcleos de escaleras y se ha dotado al edificio de una zona de carga y descarga de

mercancías ubicada en la planta sótano. El patio de operaciones ha sido conservado y el resto del edificio ha quedado en condiciones óptimas para su uso como oficinas, dotadas con toda la tecnología actual.

INMUEBLE SEÑERO

El edificio ubicado en el número 23 de Gran Vía tiene sin duda un indudable valor arquitectónico y está muy unido a varias generaciones de granadinos que en el mismo tramitaron sus prestaciones en la Seguridad Social. El proyecto, de 1925, pertenece al arquitecto José Fernández Fígares, pero hay que decir que hubo varios más que trabajaron en él. Uno de ellos fue Leopoldo Torres Balbás. Su inicio se llevó a cabo por la Caja de Previsión de Andalucía Oriental, de ahí los tres escudos que aparecen en la fachada (Granada, Almería y Málaga) y se inauguró en el año 1932.

Es importante la intervención en su interior del artista Hermenegildo Lanz realizada en los primeros años de la década de los treinta y de la que sólo permanecen algunos elementos originales como la escalera de acceso al patio de operaciones, en curva y situada en una de las esquinas. 📍







La EUAT de Granada cumple 40 años

Alzada
28

2008 es el año en que se cumplen 40 años de la creación de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la Universidad de Granada. Si se cumplen las expectativas que se han creado, en el curso académico 2009-2010 se implantará el nuevo título de Ingeniero de Edificación y los estudios de Arquitectura Técnica desaparecerán pocos años después sin que dé lugar a celebrar las bodas de oro. Por esta razón, se ha decidido conmemorar el XL Aniversario de la creación de la Escuela. Bajo el lema 40 años haciendo Escuela, han sido organizadas conferencias, exposiciones, una nueva edición de la Semana de la Construcción, etc. En el programa previsto, concebido como algo vivo y abierto, destacan las actividades siguientes.

EXPOSICIONES

1ª Una mirada al patrimonio desconocido de Granada. Exposición de fotografías sobre Granada.

2ª Castillos de la zona norte de la provincia de Granada

3ª 40 años de la Escuela U. de Arquitectura Técnica



CONFERENCIAS

Accesibilidad Desapercibida, por D. Enrique Rovira Beleta. Arquitecto redactor del estudio de viabilidad del plan de accesibilidad de la Alhambra y el Generalife. Consultor de accesibilidad de la expo Zaragoza 2008

La Arquitectura Técnica y el Espacio Europeo de Educación Superior, a cargo de D. José Antonio Otero Cerezo, Presidente del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España.

Los secretos geométricos de Gaudí, impartida por el Dr. Claudi Alsina, Catedrático de la Universidad Politécnica de Barcelona.

La ventana en el CTE, a cargo de

D. Giorgio Grillo, Ingeniero de Caminos, Director de Marketing, Servicios y Desarrollo de VEKA Ibérica.

SEMINARIOS

Seminario de Tecnología de impresión y escaneado 3D aplicado al mundo de la Arquitectura.

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL

Espectáculo flamenco: Dos generaciones de Flamenco. Intervendrán: D. Antonio Gómez "El Colorao" (cante), D. Sergio Gómez "El Coloraito" (cante), D. Rubén Campos (guitarra) y D. Alfredo Mesa (guitarra).

Concurso: ¿Quién es...? Se exhibirán fotos del profesorado y personal de administración y servicios y los concursantes deberán identificar a quién corresponde cada una.

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA

Exposición: La Deuda Externa; la condena de los empobrecidos, copia de la Exposición diseñada y producida por el Observatorio de la Deuda en la Globalización.

Jornada de Cooperación y Desarrollo, Arquitectura e Ingeniería. Posibilidades y Experiencias prácticas.

La Escuela colaborará con la Cátedra Manuel de Falla del Vicerrectorado de Extensión y Cooperación al Desarrollo en diferentes conciertos que se celebrarán en el Salón de Actos de la E.U.A.T.:

- Ciclo Otras Músicas: Brasileira; Margem Esquerda (Brasil)
- XIII Ciclo de Música de Cámara; Orquesta de Cámara de la UGR: Concierto Primavera
- Ciclo Otras Músicas: Músicas Urbanas: Pop-Rock; Acústicos en la UGR: José Ignacio Lapido

Dada la importancia que tiene



la celebración del 40 Aniversario de la creación de la Escuela, el Comité Organizador ha considerado fundamental recoger las sugerencias del alumnado, y les ha incitado a participar creando un buzón de sugerencias que lleva el nombre TU OPINIÓN TAMBIÉN CUENTA. Además, para fomentar su participación en las actividades, se han repartido 2000 TARJETAS DE PARTICIPACIÓN, que se sellan por participar en cada acto conmemorativo. Entre los estudiantes que completen dicha tarjeta, se sorteará un ordenador portátil.

Hay que destacar la organización de una cena de confraterni-

dad con todos aquellos compañeros y compañeras que hayan terminado sus estudios a lo largo de los 40 años de vida de la Escuela. Dicha cena se celebrará el próximo 21 de junio en la instalaciones de la Escuela, habiendo solicitado a los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de toda España que le den la máxima difusión con objeto de que tenga la mayor difusión posible y llegue a todas las personas que obtuvieron su título en la Escuela. El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada colabora con la Escuela en este aniversario.

ASORIA
La elección definitiva

Salas de Baño
Hidromasajes
Pavimentos
Bañeras
Grifería
Revestimientos

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE:
Jacob Delafon
Salones de Baño

Disponemos de las últimas novedades del mercado. Servicio especial para profesionales.

Ctra. Jaén, Km. 426,5
Tlf.: 958 41 23 95 Fax: 958 40 40 74

EL PGOU

permitirá urbanizar el cerro de San Miguel

MIGUEL SANGÜESA

Podría ser una de las principales novedades del nuevo PGOU. Se trata nada más y nada menos que de convertir el Cerro de San Miguel en urbanizable. Una medida que permite legalmente construir en el entorno del Sacromonte, zona preservada hasta la actualidad de cualquier intervención. Sin embargo, la concejal de Urbanismo, Isabel Nieto, insistió en que ésa no es la intención del equipo de gobierno. Nieto justificó la intervención asegurando que es el único modo de "rehabilitar el Cerro de San Miguel". La concejal dijo que "se podrían construir tablaos flamencos o tiendas de recuerdos para dar un uso a la zona e impulsar el turismo", para lo que "hay que incluir la zona como urbanizable en el PGOU, con el fin de que pueda rehabilitarse", aseguró Nieto.

La edil informó de que ella misma había propuesto el cambio al equipo de gobierno. La concejal de Turismo, María Fran Carazo, se lo hizo saber posteriormente a la consejera de

**LA CONCEJAL DE
URBANISMO
ASEGURA QUE EN
EL ENTORNO DEL
SACROMONTE
SÓLO SE
CONSTRUIRÁN
SERVICIOS
DEDICADOS AL
TURISMO Y QUE EL
PLAN ALBAICÍN
ESTARÁ LISTO MUY
PRONTO**

Obras Públicas, Concepción Gutiérrez. "Por tanto, espero que la Junta sea consecuente y que ahora no se oponga al proyecto", añadió Nieto.

La responsable de Urbanismo anunció también que el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Albaicín (PEPRI) estaría "listo muy pronto". El proyecto lo está realizando mano a mano con el equipo encargado de elaborar el nuevo PGOU para que entre ambos planes no existan incompatibilidades, informó la edil.

Una vez que el PEPRI salga adelante, su aprobación dará por concluido un proceso que amenazaba con convertirse en eterno, ya que su elaboración se inició en noviembre de 2002 y ha pasado por momentos difíciles cuando Urbanismo rescindió el contrato, en septiembre de 2006, a los redactores encargados del proyecto.

De otro lado, el gobierno local mostró su confianza en que las reuniones con la Junta no dilaten la aprobación del PGOU. En la misma línea se mostró el portavoz del equipo de gobierno, José Antonio Mérida, quien afirmó que esperaba que "las reunio-



nes no se prolonguen en exceso" y que el nuevo PGOU esté listo cuanto antes, expresó Mérida.

ANTECEDENTES

La definitiva aprobación del plan urbanístico llegaría tras la retirada por parte del equipo de gobierno anterior de la

revisión del actual PGOU, cuando ya había sido aprobada inicialmente y estaba pendiente de la decisión del pleno. Una solución polémica que se adoptó un mes antes de las elecciones municipales y que para muchos respondía al pulso político mantenido entre el alcalde, José Torres Hurtado, y

Luis Gerardo García-Royo, anterior concejal de Urbanismo y autor del plan retirado.

Resta conocer si, como ocurría con la revisión del PGOU retirada, el nuevo planeamiento contempla la expansión de la ciudad en suelo protegido.

ZONAS DE EXPANSIÓN

El crecimiento residencial de la ciudad de Granada está previsto en las proximidades de la carretera de Málaga, en la zona conocida como Canto Grande, en las inmediaciones del Fargue y en la franja de terreno que separa el Serrallo y Huétor Vega y que se conoce como los Rebites.

Se trata de la propuesta que el equipo de gobierno ha plasmado en el documento de aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Granada, que a finales del pasado año fue entregado a los grupos políticos para que lo estudien.

La revisión del PGOU contempla en esas tres áreas de expansión urbana la construcción de unas 15.700

viviendas, tanto de protección como libres. A esa previsión hay que sumar otras 1.700 en la carretera de Vínar más las proyectadas en suelo urbano, es decir, en solares que ahora tienen otro uso y que pasarán a residencial.

La mayor bolsa de suelo urbanizable destinado a viviendas se ha diseñado entre Canto Grande y la segunda circunvalación, y las carreteras de Córdoba y Málaga. En esta gran franja de terreno se ha previsto la construcción de 9.946 viviendas. El desarrollo residencial en esta zona supondrá también la legalización de las viviendas que ahora ocupan un terreno protegido por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG).

El nuevo plan coincide, en esta



El alcalde de Granada, José Torres Hurtado, aseguró que el nuevo Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de la ciudad no prevé construir viviendas en los terrenos propuestos por el Consistorio para la ampliación del Parque Tecnológico de la Salud (PTS) y la Universidad en la Vega sur.

parte, con el documento de avance de la revisión del PGOU que se presentó en el mes de abril por el anterior concejal de Urbanismo, Luis Gerardo García-Royo, aunque hace ocho meses se planteaban 4.000 viviendas menos.

El Ayuntamiento de Granada también prevé en la modificación del PGOU un total de 1.712.275 metros cuadrados para las siguientes fases de ampliación del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (PTS). Se trata de dos planes diferentes para poner a disposición del PTS 1.282.490 y 429.785 metros cuadrados de terrenos situados en la Vega sur.

El documento prevé igualmente las necesidades de crecimiento de la Universidad de Granada (UGR). En este caso, los metros previstos son

PROBLEMAS DE TRÁFICO

Descongestionar el centro

En su afán por descongestionar el centro de la ciudad de vehículos, el Ayuntamiento de Granada plantea la creación de un vial de gran capacidad para unir el Norte y La Chana. Las áreas de Urbanismo y Movilidad han diseñado un eje de circulación para absorber los flujos de tráfico de la zona Norte, de las carreteras de Jaén y de Murcia y conducirlos hasta la circunvalación, a través de la Chana, para evitar que utilicen Doctor Olóriz. Lo componen, de un lado, las calles Periodista Luis de Vicente, Tete Montoliú y Luis Miranda Dávalos. Y de otro, las vías Circunvalación Encina, en la Chana, y la avenida de las Alpujarras, que une este barrio con la circunvalación. Sin embargo, ambos tramos quedan interrumpidos en un punto por la línea ferroviaria de Bobadilla que impide el paso de los vehículos.

La solución queda dibujada en el documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) con la creación de una vía de conexión pero no detalla cómo, porque "estamos esperando a que Fomento diga lo que va a hacer con la vía cuando llegue el AVE", explicó el concejal de Movilidad y Comercio, José Manuel García-Nieto. El proyecto final depende de la cota de nivel a la que quede la línea ferroviaria, o incluso de su desaparición ya que en la actualidad se utiliza sólo para el transporte de mercancías. En función de lo planteado por el Ministerio se proyectará un puente sobre los raíles o un túnel bajo ellos, como ocurre con la avenida de Málaga a la altura de la gasolinera de Villarejo. "Es una calle fundamental para mejorar la movilidad, que incluso se puede utilizar para canalizar el tráfico del área comercial de Pulianas al centro por el Camino de Las Vacas", concluyó García-Nieto.

Por otra parte, según un estudio del área de Movilidad, un 30% de los conductores que llegan a la Avenida de la Constitución por Doctor Olóriz provienen de la zona Norte y de localidades metropolitanas como Pulianas, Alfacar o Jun. El destino de estos conductores habituales son Cami-

no de Ronda y el barrio de la Chana. Este porcentaje de vehículos sería el mayor destinatario del nuevo eje de circulación, al que habría que sumar una parte de los funcionarios de la Junta que tengan como destino el nuevo edificio administrativo de Joaquina Egüaras.

En opinión del responsable del área, las nuevas calles, que se han ido ejecutando junto a las zonas residenciales de reciente creación, no son suficientemente conocidas por los conductores, que siguen recorriendo el camino de siempre. A ello se suma el corte de las calles, en este caso por las vías del tren, que desvían el itinerario.

BOBADILLA Y LA CIRCUNVALACIÓN QUEDARÁN UNIDAS

El documento de aprobación inicial del PGOU dibuja un nuevo vial de gran capacidad que unirá el comienzo de la avenida de Málaga con la circunvalación a la altura del acceso a la Chana. La nueva calle utilizará el trazado del Camino de las Vacas.

Con la apertura de la calle se disminuirá el volumen de vehículos que utilizan la avenida de Málaga para llegar al centro urbano y que se encuentran con el embotellamiento en la confluencia de Cruz del Sur y Camino de Ronda. Las posibilidades desde el nudo con la circunvalación serán continuar por la vía rápida que rodea la capital hasta el acceso más conveniente, o utilizar la otra parte del Camino de las Vacas que llega hasta Méndez Núñez por calle Cañaveral.

CRÍTICAS DE IU

El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Granada, aprobado inicialmente por el equipo de gobierno, contradice los fines de la Agenda 21 Local -el documento que recoge medidas para equilibrar el respeto al medio ambiente y el desarrollo local- al promover un modelo urbanístico que no potencia el uso del transporte público ni los espacios verdes, afirmó la portavoz del grupo municipal de

algo menores que los del PTS, en concreto, 567.452 metros cuadrados.

En cuanto a la expansión comercial e industrial se resuelve en tres zonas, principalmente. De un lado, Bobadilla, junto a MercaGranada y el Centro de Transportes de Mercancías, destinada a suelo industrial. El PGOU propone, además, reservar suelo dotacional en terrenos cercanos a la Chana y en la Vega sur.

El segundo gran espacio de expansión residencial se sitúa en el Fargue. En las inmediaciones de la barriada, y de la zona de Jesús del Valle, se prevé levantar más de 3.500 nuevas viviendas. Los accesos de este espacio de desarrollo residen-

cial con el barrio más cercano, el Sacromonte, puede quedar resueltos con el vial que partirá de la Abadía.

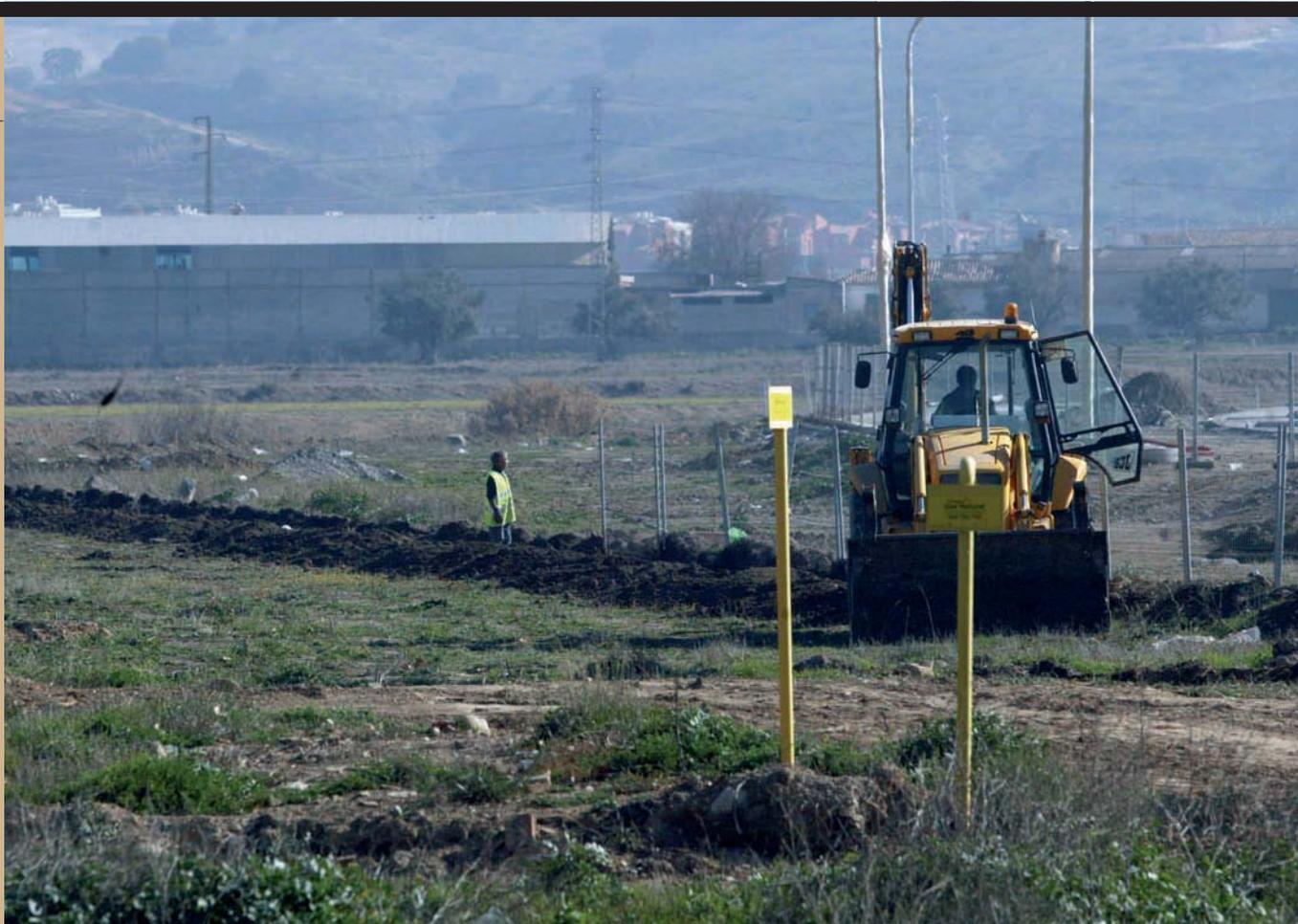
En la zona de los Rebites, la franja de suelo que en la actualidad separa el Serrallo del término municipal de Huétor Vega, el PGOU propone cerca de 2.200 viviendas.

En cualquier caso el crecimiento de la capital granadina está condicionado a la aprobación de la Junta de Andalucía, que tendrá que decidir si desprotege los terrenos donde el Ayuntamiento plantea uso residencial. En este sentido, la concejal de Urbanismo manifestó a finales de noviembre en rueda de prensa que "seguiré negociando con la Junta el

PGOU, para defender los intereses de Granada" señaló la edil. El mismo día, Nieto ya apuntó cual era uno de los objetivos del nuevo diseño del plan urbanístico, que "cambie la trayectoria de crecimiento" actual debido a que los jóvenes optan por viviendas en el área metropolitana.

ACUSACIONES

El alcalde de Granada, José Torres Hurtado, aseguró que el nuevo Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de la ciudad no prevé construir viviendas en los terrenos propuestos por el Consistorio para la ampliación del Parque Tecnológico de la Salud (PTS) y la Universidad en la Vega sur.



Izquierda Unida, Lola Ruiz Domenech.

Ruiz Domenech explicó que ya ha trasladado al gobierno municipal las contradicciones existentes entre los fines de la Agenda 21 y la revisión del PGOU ya que "la Agenda 21 persigue una ciudad sostenible y el PGOU presentado, aprobado en el pleno de diciembre con los únicos votos favorables del PP, plantea una ciudad insostenible, debido a la construcción de más de 20.000 viviendas que invaden terrenos protegidos de vega y vertientes, que exigen más

desplazamientos en vehículo privado, más ruido, más contaminación, más gasto de energía y más gasto de agua en jardines y piscinas".

Entre las propuestas que señaló la edil destaca un plan de acción compuesto por compromisos, líneas prioritarias, objetivos y propuestas concretas para desarrollarlos en los próximos cuatro años. En opinión de la portavoz el paquete de medidas debe implicar a colectivos sociales y ciudadanos y a las administraciones.



Torres Hurtado hizo estas declaraciones después de que el portavoz del PSOE en el Ayuntamiento, Javier Torres Vela, dijera, días atrás, tener la "sospecha" de que tras la propuesta del Consistorio existe una operación "especulativa" de viviendas

Según el alcalde, las viviendas que el Ayuntamiento propone "están en el mismo entorno" de los terrenos propuestos para el PTS y la Universidad, pero no tienen nada que ver".

Precisó que las viviendas irán en la zona del Cortijo de Franqueira que, al igual que el Cortijo de Canto Grande, "son zonas en las que ya están iniciadas unas construcciones, de alguna manera ilegalmente". En este sentido, señaló que, al igual que se hizo en Canto Grande, el nuevo PGOU propone convertir en urbana la zona donde se emplaza el Cortijo Franqueira, "para tratar de resolver ese problema que es un hecho" y ante la petición de la Junta de Andalucía de que "busquemos una solución".

INFRAESTRUCTURAS

El nuevo PGOU presenta, también, un

cambio en la planificación de las grandes infraestructuras de comunicación para la capital. La innovación más significativa es la aceptación del trazado de la Junta de Andalucía para el cierre del anillo de la circunvalación. En concreto, la memoria del documento urbanístico detalla que la alternativa de la consejería de Obras Públicas "es de carácter metropolitano y, en función del resultado de su Estudio Informativo, y según la solución que se adopte por la Junta, el Ayuntamiento podría modificar el esquema de red viaria, modificando su propuesta de cierre del anillo".

El equipo de gobierno recoge entre sus apuestas para el desarrollo de la capital el teleférico a Sierra Nevada en base al apoyo institucional del pleno municipal y por los beneficios que creen que reportaría a la ciudad granadina.

Junto a las diferencias, el nuevo PGOU mantiene algunas tendencias que ya se iniciaron en el anterior mandato, como los aparcamientos periféricos. La intención es la de establecer un sistema de parkings que limiten la

entrada del tráfico al centro de la ciudad y los nuevos planteados completan esta idea. A los ya construidos junto al Palacio de Deportes, en el colegio de los Escolapios o bajo la Glorieta de Arabial, se sumarán los de la Huerta del Rasillo, Tráfico, Cervezas Alhambra y el Estadio de la Juventud.

NUEVO ACCESO PARA EL SERRALLO

El avance del PGOU también contempla en su apartado de infraestructuras una propuesta para dotar de un nuevo acceso a la zona de el Serrallo, Bola de Oro y los residentes en la avenida de Cervantes, para aliviar la congestión de tráfico. Se plantea la construcción de un viaducto de tres tramos que comunica el bulevar que parte de la rotonda de Huétor Vega en la Ronda Sur con el camino de las Conejeras. El puente tendría dos carriles de subida y uno de bajada. Según la memoria del documento, la solución permitiría que los tráficos de entrada y salida a todos los desarrollos se independicen y accedan directamente hasta la rotonda de acceso a la Ronda Sur, liberando la rotonda de la avenida de Cer-



Los propietarios de los terrenos en donde el Ayuntamiento de Granada ha previsto la ampliación del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (PTS) y de la Universidad de Granada (UGR) recibirán parcelas urbanizables en El Fargue, los Rebites y Canto Grande en compensación por la expropiación de sus tierras.

vantes del tráfico metropolitano. Para que la medida sea efectiva, se propone completarla con un refuerzo del eje formado por el camino de las Conejeras, lo que supondría la creación de un tercer carril.

Otra de las apuestas en infraestructuras viarias que recoge es la segunda circunvalación, que enlazaría con el núcleo urbano en dos puntos: por Bobadilla y las proximidades del

nudo Méndez Núñez y Recogidas. Este último contempla un ramal que discurrirá entre los municipios de Las Gabias, Cúllar Vega y Churriana de la Vega.

MÁS METROS EN HIPERGRANADA

El documento de aprobación inicial de la revisión del PGOU propone aumentar la edificabilidad de los terrenos que estaban ocupados por Hipergranada. A la legalización de la construcción, que ya se contemplaba en el PGOU de 2001, se añade ahora una novedad: 14.000 metros cuadrados más de edificabilidad para la parcela. Los almacenes de Hipergranada, cercanos a la Chana, se construyeron en terrenos protegidos de uso agrícola contraviniendo toda la normativa urbanística. Así lo reconoció en su día el Tribunal Supremo en una sentencia. Ahora el equipo de gobierno reconoce en el PGOU el uso comercial del suelo, pero le asigna una edificabilidad sustancialmente mayor a la que aparecía en el documento presentado el pasado mes de abril. Así, de 26.076 metros cuadrados, el PGOU admite ahora 39.115.

EXPROPIACIONES

Los propietarios de los terrenos en donde el Ayuntamiento de Granada ha previsto la ampliación del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (PTS) y de la Universidad de Granada (UGR) recibirán parcelas urbanizables en El Fargue, los Rebites y Canto Grande en compensación por la expropiación de sus tierras. Así lo aseguró la concejal de Urbanismo, Isabel Nieto, durante la presentación del documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU). Nieto afirmó que la retribución por la expropiación de las tierras se puede realizar con una cantidad económica o bien con "un pago en especie", que en este caso serían los terrenos en las zonas de expansión residencial previstas en el documento de planeamiento.

La edil matizó que en cualquiera de los dos casos la valoración de los terrenos se realizará de acuerdo con la nueva legislación del suelo, es decir, en base al uso actual del suelo que se expropia y no en función de las expectativas de negocio que puede generar.

Nieto quiso adelantarse a las posibles críticas sobre el enriquecimiento de la Administración local a costa de la venta forzosa del suelo al hacer un llamamiento para que se deje de considerar a los ayuntamientos como "entes especulativos". Añadió que, especialmente a partir de la entrada en vigor de la nueva normativa sobre expropiaciones, la construcción de nuevas viviendas "no va a beneficiar a los propietarios de estos suelos, sino a todos los granadinos".

CIERRE DE LA CIRCUNVALACIÓN

El nuevo PGOU mantiene la propuesta del cierre de la circunvalación por la zona noroeste de la ciudad hasta conectar con la Ronda Sur y prevé nuevos sistemas generales de espacios libres vinculados a los ya existentes y a la vega tradicional, "algo que no proponemos nosotros sino que está recogido en el POTAUG", señaló la coordinadora del plan, Mari Paz Espínola.

DESCENSO POBLACIONAL

El nuevo PGOU adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y a la nueva Ley del Suelo, apuesta por frenar el descenso poblacional experimentado por la ciudad con la construcción de 20.564 nuevas viviendas en los próximos 10 años.

Isabel Nieto explicó que, frente al incremento medio de entre un 20% y un 30% experimentado por la población del área metropolitana en los últimos cinco años, Granada ha visto mermados sus habitantes un 3%. Para invertir esta tendencia, el PGOU propone la construcción de 20.564 nuevas viviendas en una década con lo que prevé aumentar en 70.000 el número de habitantes de Granada, pasando de los 237.929 contabilizados en el último censo realizado, en 2006, a los 309.903, un crecimiento que no sobrepasa el establecido por la ley, de un 30% sobre el número actual de habitantes, según Nieto.

La edil desveló que la Asociación de Constructores y Promotores de Granada ha presentado una alegación a esta previsión del PGOU, de unas 2.000 nuevas viviendas al año, por considerarla "ridícula".

DOS PLAZAS DE GARAJE POR VIVIENDA

El PGOU obligará a los constructores a ofrecer dos plazas de garaje por cada unidad residencial. Cada piso o casa



tendrá una plaza para el aparcamiento vinculada, será obligatorio venderlas juntas, mientras que la segunda será opcional para los compradores. La intención, según explicaron ayer los redactores del documento de aprobación inicial, es la de reducir al máximo el número de vehículos que permanecen estacionados en la vía pública. En la medida se ha estimado la tendencia, cada vez mayor, de poseer dos vehículos por núcleo familiar.

CRÍTICAS DEL PSOE

La revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Granada se presta a interpretaciones de todo tipo. Si primeramente era un documento

imprescindible para frenar la despooblación de la capital, según sus redactores, finalmente se convirtió en una fuente recaudatoria, en palabras del grupo municipal socialista.

El PSOE se atrevió a decir que las justificaciones del Ayuntamiento para aumentar el suelo urbanizable son "una falacia" y lo hizo poniendo sobre la mesa los mismos números que emplea el equipo de gobierno en sus informes.

El portavoz socialista, Javier Torres Vela, afirmó que para mantener la población de la capital no es preciso aumentar el número de viviendas sino construir las pendientes en el PGOU anterior y dar salida a los pisos vacíos,

que entre ambos suman más de 20.000 viviendas. Según el portavoz socialista, en la memoria del nuevo PGOU se detalla que del planeamiento del 2000 quedan más de 7.600 viviendas por construir a las que hay que sumar las 12.500 viviendas que tienen consumo 0 de agua, según los datos de Emasagra.

A los mismos intereses responde el ofrecimiento de los 2,2 millones de metros cuadrados al Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (PTS) y la Universidad de Granada (UGR). El cambio de uso de suelo es una "excusa para un pelotazo urbanístico en la Vega Sur", afirmó Torres Vela, que además, recordó que el 20% de esta cantidad -cerca de medio millón de metros cuadrados- es para "aprovechamiento lucrativo, residencial". Es, en su opinión, mucho más escandaloso la "legalización del sistema de parcelaciones ilegales en la Vega. A quienes han incumplido la legalidad se les premia con un incremento de la edificabilidad" al pasar de un coeficiente del 0,1 al 0,8, dijo.

Por ello, Torres Vela aclaró que su grupo rechaza el documento de aprobación inicial. Señaló, además, que



Javier Torres Vela, afirmó que para mantener la población de la capital no es preciso aumentar el número de viviendas sino construir las pendientes en el PGOU anterior y dar salida a los pisos vacíos, que entre ambos suman más de 20.000 viviendas.

"contraviene un planeamiento de rango superior" como es el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG), al proponer edificar en suelo de protección agrícola de la Vega, en los terrenos propuestos para el crecimiento de la UGR y del PTS.

VIVIENDAS EN EL FERAL

El documento de aprobación inicial del PGOU propone la construcción de 1.514 viviendas en la parcela del ferial de Almanjáyar, 420 viviendas más de las que contempla el planeamiento del año 2000. En el documento anterior se proyectaron 1.094 viviendas en 111.477 metros cuadrados edificables, frente a las 1.514 de ahora, 802 de protección oficial y 711 libres, sobre 151.397 metros edificables. El cambio resulta novedoso porque sobre el recinto pesa un procedimiento judicial, que debe resolver si la sentencia del contencioso administrativo a favor de la Junta es firme. La parcela del ferial fue vendida a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (Epsa) durante el mandato de José Moratalla para la construcción de viviendas de protección oficial. Sin embargo, cuando en 2003 el Partido Popular alcanzó la alcaldía, recurrió el acuerdo de pleno ante lo Contencioso Administrativo al considerar que la operación resultaba lesiva para los intereses de la ciudad. El juzgado resolvió a favor de Epsa, pero el equipo de gobierno espera aún a que haya una sentencia firme para desocupar el suelo. 🗳️

Trabajos temporales en altura

Parte II: Escaleras de mano

SERGIO BUENDÍA GÁLVEZ

Arquitecto Técnico

Continuando con los trabajos temporales en altura que el R.D. 2177/2004 contempla (modificando al R.D. 1215/1997), vamos a hablar en esta segunda parte de las escaleras de mano. Sin duda, un medio auxiliar utilizado en todas las obras de construcción y que por su sencillez, a veces, no le dedicamos la atención necesaria, existiendo una gran cantidad de accidentes graves debidos a su mala utilización. La gran extensión de su uso y su simplicidad generan la falsa impresión de que no requieren ningún conocimiento especial para utilizarlas.

Antes de comenzar a analizar qué le debemos exigir a este medio auxiliar tan singular, vamos a distinguir los tipos de escalera que podemos encontrar en función de los distintos parámetros que se enumeran a continuación:

■ Atendiendo a los modelos existentes podemos distinguir:

– Escalera simple de un tramo: Escalera portátil no autosoportada y no ajustable en longitud, compuesta de dos largueros (Figura 0a).

– Escalera doble o de tijera: La unión de las secciones se realiza mediante un dispositivo metálico de articulación que permite su plegado (Figura 0b).

– Escalera extensible: Es una escalera compuesta de dos simples superpuestas y cuya longitud varía por desplazamientos relativo de un tramo sobre otro. Pueden ser mecánicas (cable) o manuales (Figura 0c).

– Escalera transformable: Es una extensible de dos o tres tramos (mixta de una doble y extensible) (Figura 0d).

– Escalera mixta con rótula: La

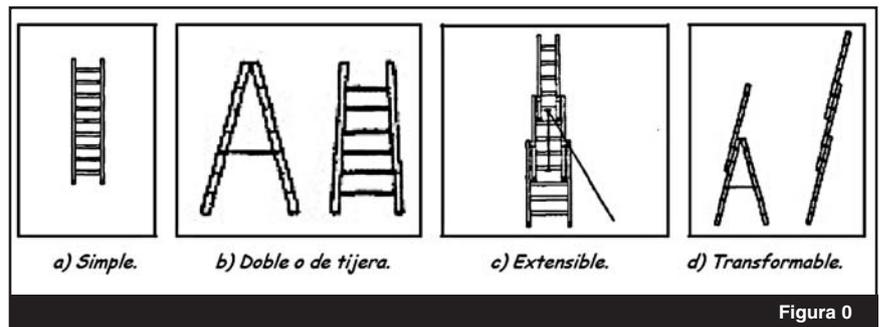


Figura 0



Figura 1a

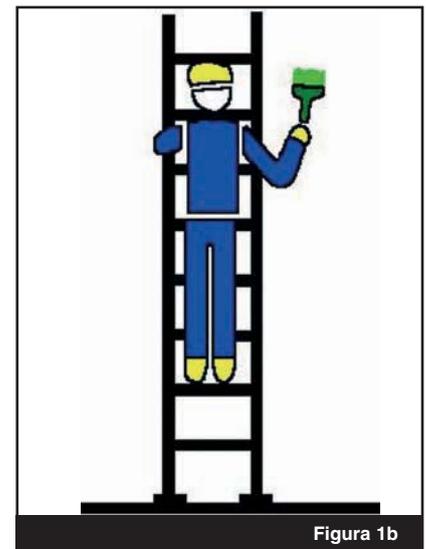


Figura 1b

unión de las secciones se realiza mediante un dispositivo metálico de articulación que permite su plegado.

■ Atendiendo a los materiales que las componen pueden ser:

– De madera: Son más económicas, tienen baja conductividad térmica y son buenas aislantes de la corriente eléctrica (sin humedad), si bien se resecan, con el tiempo tienen holguras, y se contraen y dilatan según las condiciones atmosféricas.

– De acero: Son incombustibles, poco sensibles a las variaciones atmosféricas, su rotura es más difícil y son económicas, si bien son más

pesadas, son buenas conductoras térmicas y eléctricas, se oxidan y son sensibles a los golpes.

– De aleaciones ligeras (aluminio, etc.): Son más ligeras, incombustibles, inoxidable y son más duraderas, lo que las hace económicas a pesar de su precio elevado, si bien son buenas conductoras térmicas y eléctricas y sensibles a los golpes.

– De materiales sintéticos (Fibra de vidrio): Son ligeras, buenas aislantes a la corriente eléctrica y muy resistente a todo tipo de productos corrosivos, si bien su precio es elevado, su resistencia está limitada por el calor y son frágiles en ambientes muy fríos.

■ Atendiendo a su uso previsto, se pueden clasificar en:

- Las que únicamente sirven de acceso o paso a otro nivel (Figura 1a)
- Las que se utilizan como lugares de trabajo temporales (Figura 1b)

El Real Decreto 2117/2004, modifica el apartado 1.6 del Anexo I "disposiciones mínimas aplicables a los equipos de trabajo" del R.D. 1215/1997 en el que, entre otras consideraciones, se indica que las escaleras de mano quedan excluidas, en particular, de disponer de barandillas o de cualquier otro sistema de protección colectiva equivalente cuando en ellas exista un riesgo de caída de altura de más de dos metros. Esto hay que enmarcarlo dentro del contexto de la ley de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995) en la que en su artículo 3 nos informa que si no se pueden efectuar trabajos temporales en altura de manera segura desde una superficie adecuada, se elegirán los equipos de trabajo más apropiados para garantizar y mantener unas condiciones de trabajo seguras. Por ello, en el apartado 4.1.2. del R.D. 2177/2004, se aclara que la utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura deberá limitarse a las circunstancias en las que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar. Queda por tanto limitado expresamente el uso

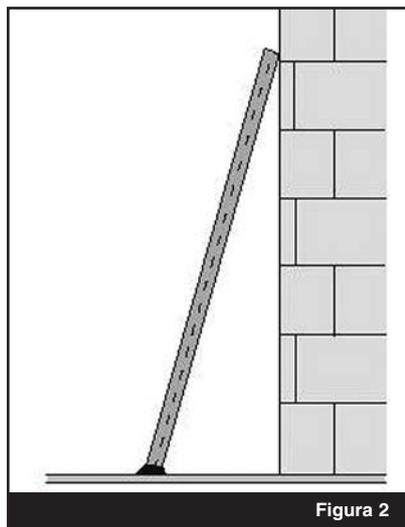


Figura 2

de escaleras de mano que en todo caso se deberán justificar (en el Estudio de Seguridad y salud y por ende Plan de Seguridad y Salud).

El R.D. 2177/2004, en su Anexo, punto 4.2 nos expone una serie de disposiciones específicas a tener en cuenta en la utilización de las escaleras de mano. Estas disposiciones son:

4.2.1. Las escaleras de mano se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización esté asegurada. Los puntos de apoyo deben asentarse sólidamente sobre un soporte de dimensiones adecuadas y estables, resistente e inmóvil, de manera que los travesaños queden en posición horizontal (Ver figura 2).

4.2.2. Se impedirá el deslizamiento de los pies de las escaleras de mano durante su utilización ya sea mediante

la fijación de la parte superior o inferior de los largueros, siendo en todo caso la solución adoptada de eficacia equivalente (Ver figuras 3 y 4).

- Las escaleras para acceso a otro nivel tendrán la longitud necesaria para sobresalir al menos un metro del plano de trabajo al que se accede (Ver figura 1a).

- Las escaleras compuestas de varios elementos adaptables o extensibles deberán utilizarse de tal forma que la inmovilización recíproca de los distintos elementos esté asegurada.

- Las escaleras con ruedas deberán haberse inmovilizado antes de acceder a ellas.

- Las escaleras de mano simples se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo aproximado de 75 grado con la horizontal (Ver Figura 5).

4.2.3. El ascenso, descenso y los trabajos desde las escaleras se efectuará siempre de frente a éstas (Ver figura 1a).

- Los trabajos a más de 3,5 metros de altura (desde el punto de operación del suelo) que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza un EPI (equipo de protección individual) anticaídas o se aplicarán las medidas de protección alternativas.

- El transporte a mano de una carga por una escalera de mano se hará de manera que ello no impida una sujeción segura (Ver figura 1a).

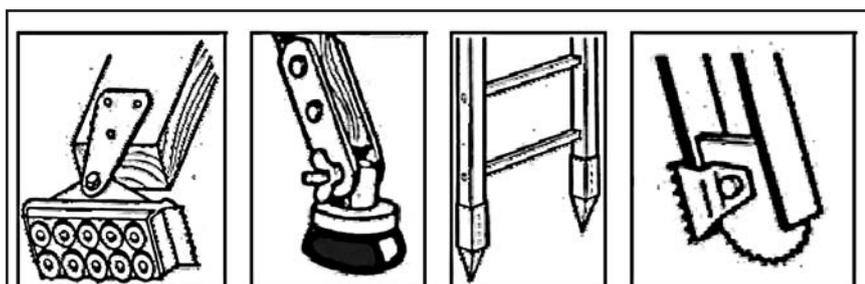


Figura 3. Apoyos inferiores antideslizantes.

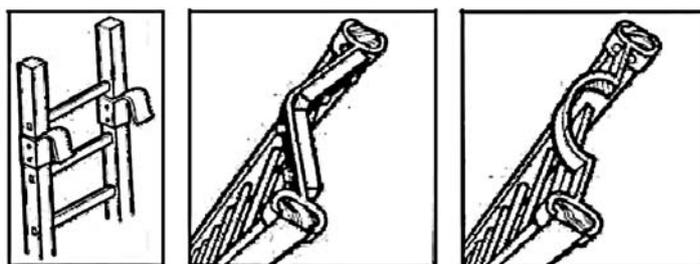


Figura 4. Apoyos superiores.

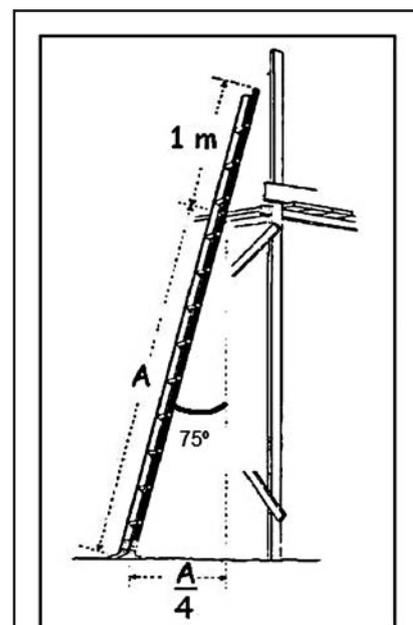


Figura 5. Colocación de la escalera.

Bibliografía

- **Real Decreto 1215/1997**, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- **Directiva 2001/45CE**.
- **Real Decreto 2117/2004** referente a los Equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, reformada por la ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- **RD 486/1997**, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- **Nota técnica de Prevención 239**: Escaleras manuales. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- **Stairways and Ladders**. A Guide to OSHA Rules. OSHA 3124-12R 2003.
- **Normas básicas de Prevención sobre escaleras portátiles** (servicio de prevención UCLM).

NORMA ESPAÑOLA	TÍTULO
UNE-EN 131-1 1994	Escaleras: terminología, tipos, dimensiones funcionales.
UNE-EN 131-2 1994	Escaleras: requisitos, ensayos, marcado.



Fotografía 1



Fotografía 2

– Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador.

– Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.

4.2.4. No se emplearán escaleras de mano sobre cuya resistencia no se tengan garantías (y en particular escaleras de más de cinco metros de longitud).

– Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada (Ver fotografías 1, 2 y 3).



Fotografía 3

REVISIONES

Las escaleras deben revisarse tras su recepción cuando se adquieren, antes de cada uso, después de haber sufrido algún incidente (golpes, accidentes, etc.) y periódicamente.

Las que tengan defectos serán marcadas como peligrosas, prohibiéndose su uso hasta que sean reparadas por personal competente dejándolas en condiciones seguras. Si esto no es posible se deben sustituir, señalizándolas de forma conveniente para que no sean usadas hasta que sean retiradas.

ADQUISICIÓN

Para asegurarse de que las escaleras que se adquieren cumplen con los ensayos de seguridad en cuanto a materiales, acabado de la superficie, diseño, articulaciones, medidas de seguridad contra apertura durante el uso, peldaños, dispositivos de soporte y cierre, dispositivos antideslizantes y cuerdas o cables, las escaleras deben cumplir la norma UNE-EN-131.

Las escaleras de nueva adquisición deben estar marcadas "EN-131" conteniendo los siguientes puntos:

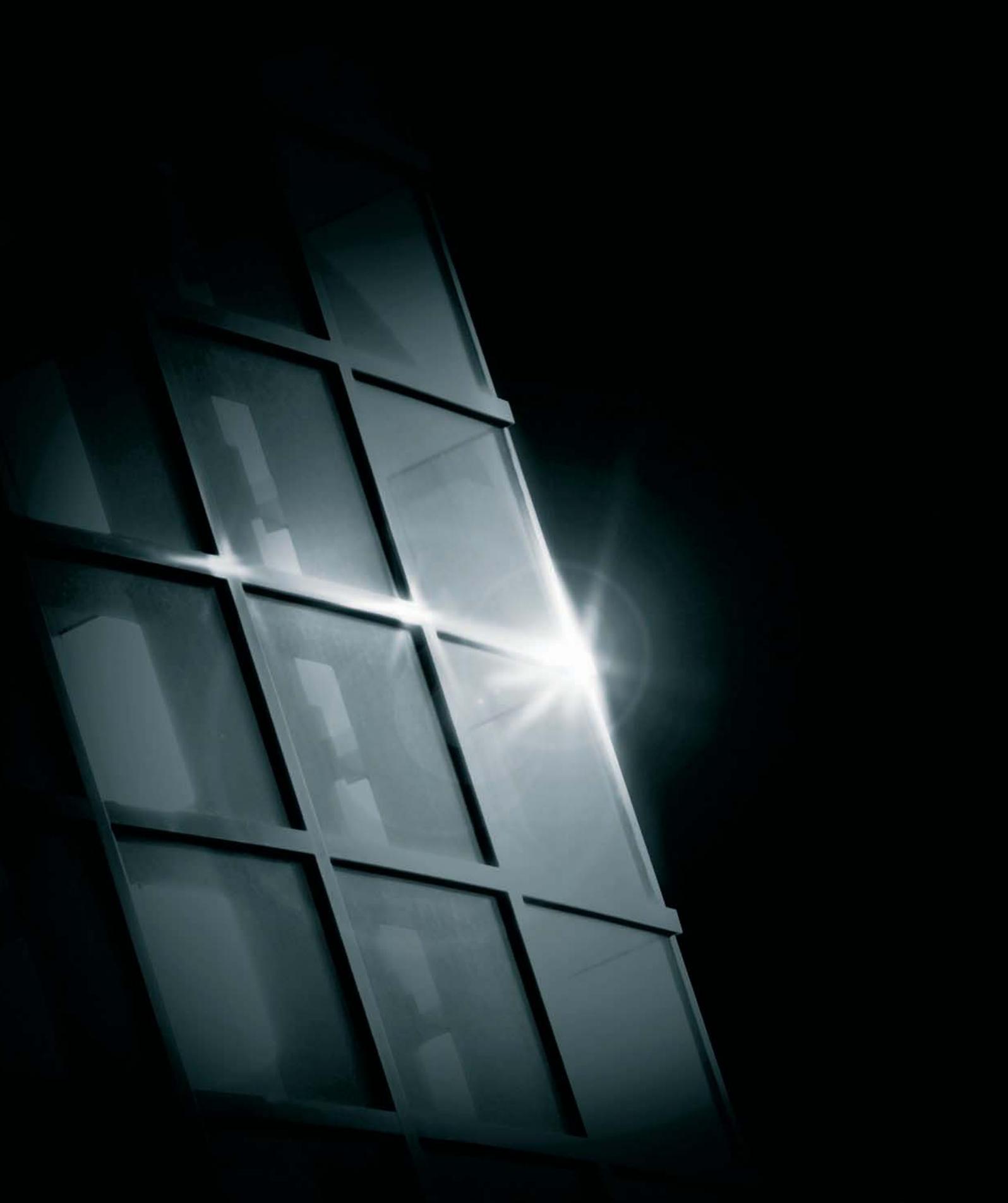
- Nombre del fabricante y/o distribuidor.
- Tipo de escalera: tipo, número y longitud de las piezas.
- Año y mes de la fabricación y/o

número de serie.

– Indicación de la inclinación de la escalera excepto en los casos en que por su fabricación o diseño fuera obvio que no debe indicarse.

- Carga máxima admisible.
- En cualquier caso deberá exigirse al fabricante, importador o suministrador correspondiente la documentación acreditativa de que la escalera se ajusta a esta Norma.

Las escaleras existentes en los centros de trabajo que no cumplan estas características deben ser revisadas por personal competente teniendo en cuenta su estado, utilización y usuarios. En caso de duda deben ser retiradas y sustituidas inmediatamente. ⚠



laminex

SISTEMAS DE CARPINTERÍA EN ALUMINIO

Fábrica y oficinas
958 420 570

Soluciones técnicas Laminex
902 21 20 21
www.grupolaminex.com

Las buenas ideas brillan con luz propia. Asombrosamente, algo tan etéreo da fuerza y sentido a los proyectos. El departamento técnico del Grupo Laminex desarrolla soluciones constructivas para que las ideas brillen con igual intensidad desde el proyecto a la construcción. Ofrecemos la mejor gama de productos y los diseños más avanzados, cumpliendo eficazmente con el C.T.E., para ser una empresa líder. En **Laminex siempre damos el mejor perfil.**

SISTEMAS **int**egra, sistemas con garantía.



Comparativa entre el Código Técnico y la NBE/QB-90 y estudio de las deficiencias de proyecto en las cubiertas planas

MANUEL JESÚS CARRETERO AYUSO
Arquitecto Técnico

1. INTRODUCCIÓN

En edificación no somos muy dados a hacer estudios específicos sobre los distintos aspectos que intervienen en las actuaciones constructivas en las que intervenimos todos los días. Sin duda, si dichos estudios se realizaran de una manera más general bajo distintas ópticas y se difundieran por los cauces adecuados, se estaría introduciendo una herramienta más para dotar de la necesaria calidad a las construcciones de hoy en día. Por supuesto, esto debería ir enmarcado en una política general de formación, en la que además pudiéramos llegar a sistematizar suficientemente todos los procesos constructivos de forma que llegáramos a protocolizar gran parte de los trabajos y conseguir la trazabilidad de todas las tareas y oficios de la obra.

Una de mis "debilidades" en la construcción es el estudio y control de las impermeabilizaciones, y dentro de ellas las relativas a las cubiertas planas. Por esta razón, hace unos años me planteé hacer un estudio específico sobre esta unidad de obra de forma que mediante el mismo se obtuvieran unos resultados que nos permitiera saber el grado de confianza sobre el diseño de las mismas, y de esta forma, saber en qué situación estaríamos antes las nuevas exigencias que plantea el Código Técnico. Así pues, este es el momento dada la entrada en vigor del mencionado CTE.

Este estudio y valoración sobre la impermeabilización de las cubiertas planas se hace sobre "la primera parte del proceso"; esto es, sobre el proyec-

CUBIERTAS PLANAS

Resumen

La entrada en vigor del Código Técnico está siendo todo un acontecimiento para el sector y un paso importante para la regulación normativa del mismo. Por otro lado, sabemos que en nuestras obras y proyectos sigue habiendo significativas deficiencias que favorecen la existencia de patologías, especialmente respecto a las humedades de cubierta y en lo relativo a las estanqueidades. Este artículo tiene dos partes bien diferenciadas; la primera trata de hacer una exposición comparativa sobre las diferencias y similitudes entre el CTE (en su apartado DB-HS-1) y la norma que hemos tenido hasta ahora de aplicación en las cubiertas planas bituminosas (NBE/QB-90). La segunda parte, versa sobre un estudio estadístico de investigación que he realizado sobre 44 proyectos de ejecución en los que se valoran 40 parámetros de calidad dentro de este capítulo. El resultado final pretende darnos a conocer el grado de excelencia o no de estos documentos; de esta manera, sabremos el nivel de calidad en el que estamos y las diferencias restantes hasta poder llegar a las exigencias básicas de satisfacción que se marcan en general en el nuevo Código.

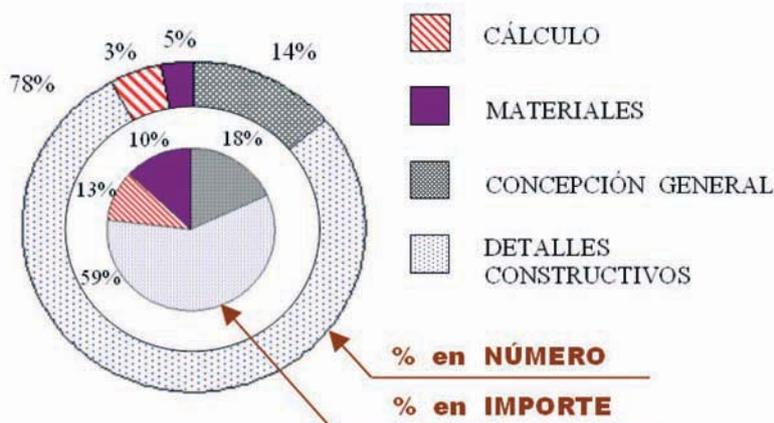
to de ejecución. Es sobre éste donde nosotros como directores de la ejecución o como jefes de obra, tenemos que empezar a trabajar, pues es en él donde se dan las bases económicas, técnicas y de diseño sobre las cuales se llevará a cabo la ejecución material. Sin duda, dependiendo de si aquí existe un buen planteamiento general o no, se condicionará mucho el resultado final que obtendremos (salvo que reconociendo que un proyecto dado sea ineficaz y seamos capaces de defender enérgicamente las variaciones necesarias ante el resto de agentes implicados para que se cumpla la norma y el resto de criterios de buena construcción).

2. ANTECEDENTES

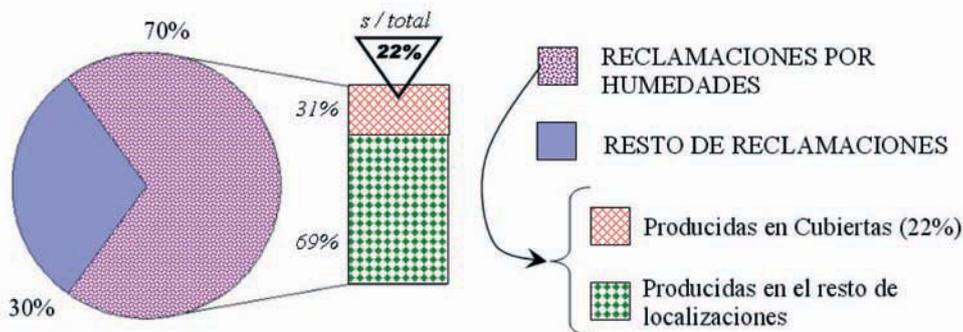
Existen unos datos que son interesantes de conocer para poder sopesar bien la importancia que debemos darle a saber proyectar y ejecutar bien las cubiertas, dado que los problemas y patologías que tienen como centro al agua son excesivamente habituales y marcan un grado bajo de calidad en las construcciones.

A continuación, en el gráfico de la página siguiente, expreso mediante gráfico, los resultados (ya conocidos desde hace años) de una estadística francesa sobre un estudio realizado en 10.000 siniestros y una estadística española sobre el alta de reclamaciones a compañías de seguros.

ESTADÍSTICA FRANCESA SOBRE 10.000 SINIESTROS



ESTADÍSTICA ESPAÑOLA SOBRE RECLAMACIONES (según las compañías aseguradoras)



Como puede comprobarse, los valores obtenidos en ambas estadísticas son altamente preocupantes y pudieran significar varias cosas; por ejemplo: que existe un importante desconocimiento de cómo deben resolverse estas partidas, que hay una gran "relajación" a este respecto, que no sabemos construir impermeabilizaciones; pensemos...

Todo esto podemos cotejarlo con otro famoso estudio de origen de daños en el cual se concluye que el 10% de los mismos tienen origen en el Uso, el 14% debido a los Materiales en sí, el 28% por fallos en la Ejecución y nada menos que el 48% debido a deficiencias en los proyectos de ejecución. Por esta razón el presente estudio de investigación documental que he desarrollado quiere ahondar en el factor más numeroso (el proyecto) y conocer cuántos y cuáles son esas deficiencias o incidencias en lo relativo a las cubiertas planas bituminosas.

Todo esto contrasta, a mi modo de ver, con el elevado control de calidad que existe en la fabricación de los impermeabilizantes bituminosos, el

grado medio de compromiso de las casas comerciales que suelen divulgar documentación técnica precisa, y sobre todo, con el lugar de cabeza en que se encuentra el sector respecto a procesos de certificación. Así, los sistemas particulares de certificación voluntaria que expide AENOR (CTC-032) sobre productos impermeabilizantes bituminosos obtienen el siguiente ránking:

– Puesto nº2 por número de certificados conseguidos (el 1º es el sector contraincendios) -323c-

– Puesto nº10 por número de productos (el 1º es el de soportes de alumbrado) -324p-

– Puesto nº14 por número de fábricas (el 1º es el sector de los plásticos) -13f-

3. COMPARATIVA DE LA BASE REGLAMENTARIA

El Código nace como un mandato legal de la Ley Orgánica de la Edificación, en la cual se prevé éste en su artículo 3.2, de forma que sirva como instrumento para armonizar y actualizar todas las normas en vigor. El

nuevo enfoque "prestacional" que se le quiere dar tiene la ventaja de poseer una ordenación más flexible y una más fácil adaptación a la experimentación y actualización tecnológica del sector. Por el contrario, tiene el gran inconveniente de quedar "muy abiertas" las distintas soluciones posibles para llegar a un mismo punto, lo cual da complejidad al proceso de verificar que las soluciones diseñadas y/o ejecutadas puedan ser consideradas como correctas o no. Al final, la redacción que tendremos es híbrida, manteniendo esta filosofía general en las exigencias a cumplir, pero contando además con los textos llamados Documentos Básicos que son "prescriptivos".

Dentro de todas las secciones existentes en la Parte II, es en HS (HABITABILIDAD-SALUBRIDAD) donde se desarrolla el capítulo de las cubiertas junto a otros de mucho interés. El primero de ellos [DB-HS-1] desarrolla otros cuatro campos normativos, relativos a sendas unidades de obra: Muros, Suelos, Fachadas y Cubiertas. En definitiva, la identifica-

ción nominal que legisla el diseño de las cubiertas -a la que después nos referiremos- tiene la correspondencia con la actual NBE-QB/90 en la referencia: CTE/DB-HS-12.4

SIMILITUDES EXISTENTES ENTRE AMBAS NORMATIVAS

■ El CTE describe las distintas capas que debe poseer una cubierta plana, como lo hace la norma de 1990; por ello de abajo a arriba podría estar compuesta por:

– Soporte (se hace una referencia implícita de él).

– Pendiente. Deberá estar adecuada al tipo de protección que se utilice.

– Barrera de vapor. Será necesaria cuando por cálculo se prevean condensaciones (remite a otro apartado del CTE -al HE-1-).

– Capa separadora: A utilizar, en su caso, como elemento independizador.

– Impermeabilización. Siempre que la cubierta sea plana (normalmente hasta el 5%) y eventualmente en cubiertas inclinadas.

– Capa separadora: A utilizar, en su caso, como elemento independizador, protección o antipunzonamiento.

– Capa Drenante. Se usará en cubiertas ajardinadas.

– Capa Filtrante. A colocar en el mismo tipo de cubierta anterior y siempre sobre aquella.

– Sistema de protección. Podrá ser grava, mortero, hormigón, autoprotección de la propia lámina...

■ Aunque la QB preveía una sola excepción, la pendiente de las cubiertas debía ser siempre un 1% como mínimo; este criterio de mantener la unidad como valor inferior lo comparte plenamente el CTE y desvanece los criterios de quienes se empeñan en defender cubiertas con pendiente 0.

■ Se mantienen en el articulado varios criterios generales de seguridad en el diseño de las cubiertas; sin embargo, en la práctica son muy poco habituales verlos en la obra, bien sea por desconocimiento, anteposición de criterios estéticos u otros. Son éstos:

– Situación de la cazoleta: Se mantiene el que haya que separarse al menos 50cm de las paredes. Es el mismo valor que la QB, pero ahora es obligatorio en lugar de aconsejable.

– Entrega perimetral: Debe conseguirse un mínimo de 15cm por encima de la cota de acabado (ya sea grava o solado). Normalmente lo que aprecio en obra suele ser la mitad, incluso en



Prueba de estanqueidad de una cubierta plana.

las impermeabilizaciones hechas por "instaladores oficiales".

– Los rebosaderos: Siguen las tres mismas condiciones por las cuales deben colocarse.

– Accesos a las cubiertas: La altura del escalón se mantiene en un mínimo de 15cm (a contar desde el solado de la cubierta y no desde el suelo interior de la vivienda).

– Borde lateral: Se mantiene la filosofía general en este encuentro pero se difiere en detalles.

– Juntas: Hay varias indicaciones análogas entre los dos textos, pero en el CTE está más desarrollado y completo.

DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE AMBAS NORMATIVAS

Al ser una normativa general se hacen indicaciones sobre otros

tipos de cubiertas, incluidas las inclinadas. Así, se dan las pendientes mínimas (y en varias ocasiones también las máximas) que deberán satisfacer las coberturas con tejas cerámicas, pizarras, placas de zinc, fibrocemento, sintéticas, etc.

También se dan disposiciones sobre el resto de impermeabilizaciones de otras cubiertas planas; esto es, las ejecutadas con láminas de poliolefinas, las de PVC y las de etileno propileno dieno monómero.

Respecto a las láminas con materiales bituminosos encuentro las siguientes diferencias:

a) NO se habla de los dos tipos de imprimadores existentes (emulsiones y pinturas bituminosas), de su clasificación y características.



Para realizar este análisis y estudio de los proyectos de ejecución, solamente referido a las cubiertas planas (realizadas con láminas bituminosas, dado que son las más extendidas y habituales -al menos en Extremadura-).



Insuficiente entrega vertical en el encuentro con una puerta de acceso.

b) NO se define y clasifica a los pegamentos bituminosos y adhesivos, ya sean de aplicación en frío o en caliente.

c) NO hay referencias a los másticos bituminosos de aplicación in situ como tampoco a los materiales bituminosos de sellado.

d) NO se describen aspectos sobre las armaduras bituminosas y sobre las láminas impermeabilizantes en sí. Esto es, sistemas de presentación, embalaje, nomenclatura, identificación y clasificación general (láminas de oxiasfalto, de oxiasfalto modificado, betún modificado con elastómeros, betún modificado con plastómeros, láminas bituminosas extruidas con polímeros, láminas de alquitrán modificado y placas asfálticas).

e) NO se dan las temperaturas mínimas ambientales para poder colocar las láminas.

f) NO hay condiciones particulares sobre la preparación del soporte base (aspectos sobre los preparativos de los faldones, orden de ejecución, existencia de resaltes, planimetría...).

g) NO se formalizan los modos de

colocación (normal o con doble solapo) y los sistemas de unión al soporte (adherido, semiadherido o flotante).

h) NO existe -a mi modo de ver- un adecuado número de detalles constructivos (en otras normas como en la EFHE se han desarrollado ampliamente los tipos de encuentro con los apoyos respecto a la norma anterior, EF-96).

i) NO encuentro, inexplicablemente, referencias a pruebas de servicio y estanqueidad.

APORTACIONES DE INTERÉS DEL NUEVO MARCO LEGISLATIVO

Yo destacaría los siguientes seis puntos como las aportaciones nuevas en materia de impermeabilización de cubiertas planas:

1.- Se aumenta el tamaño mínimo de la protección pesada de grava.

2.- Deberá disponerse de pasillos de mantenimiento en cubiertas no transitables.

3.- Hay tres condicionantes genéricos en los casos para capas de rodadura con aglomerados asfálticos o con capa de hormigón.

4.- Es interesante la clasificación y desarrollo que se hace sobre las formas de remate superior de la impermeabilización (mejor que en QB-90).

5.- Si la impermeabilización eva-cua sobre una canaleta, canalón o sumidero lineal, éste deberá tener al menos un 1% [lógico, pero hasta ahora no obligatorio por ley].

6.- Hay algo más de concreción en las condiciones impuestas al modo de resolver el encuentro con los sumideros.

4. PLANTEAMIENTO DEL ANÁLISIS SOBRE LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN

Para realizar este análisis y estudio de los proyectos de ejecución, solamente referido a las cubiertas planas (realizadas con láminas bituminosas, dado que son las más extendidas y habituales -al menos en Extremadura-); he trabajado sobre 44 proyectos, en los cuales he verificado la memoria, las mediciones y los planos. De ellos, 24 proyectos son de promociones de viviendas (tanto privadas como públicas) comprendidas entre 8 vvdas. y 80vvdas. por promoción, existiendo en las mismas una diversidad importante respecto a las promotoras, autores de proyecto y ciudades de construcción (todas en las provincias de Cáceres y Badajoz).

Pero además, se han incluido también otros 20 proyectos de edificios algo más singulares, dado que no son de una construcción tan habitual como las viviendas, de manera que se pudiera evaluar también indirectamente los chequeos que realizan los técnicos de las administraciones que las promocionan. Desde ahora, ya puedo decir que sobre los mismos, la administración del Estado, la autonómica o la local (según cada caso) no realizan una verificación técnica medianamente seria en lo que respecto -al menos- a impermeabilizaciones y cubiertas, de tal forma que aun cuando era preceptivo por concurso la comprobación de los condicionantes urbanísticos, estéticos y constructivos, éste último no suponía ningún filtro para estos capítulos.

En concreto, estos 20 proyectos corresponden a las siguientes construcciones reales realizadas en Extremadura, entre los años 2001 y 2005 (periodo de tiempo igual al que se han llevado a cabo las promociones de viviendas):

PARÁMETROS CONTROLADOS EN LAS CUBIERTAS PLANAS SOBRE PROYECTOS DE EJECUCIÓN

G	DEFINICIÓN	Cód.	G	DEFINICIÓN	Cód.
INCIDENCIAS DE NIVEL REDUCIDO	Indicación de un tipo de membrana PN que no corresponde a la norma básica	iR-01	INCIDENCIAS DE NIVEL GRAVE	La entrega de la lámina no considera los 15cm mínimos de altura respecto cota de suelo acabado	iG-01
	Orden de definición de las distintas capas constituyentes de manera desordenada	iR-02		Las alturas de las carpinterías exteriores de acceso no se sitúan por encima de esos 15cm	iG-02
	La definición de la formación de pendientes no es la misma en mediciones y en la memoria	iR-03		No hay detalles constructivos resolviendo encuentros: sumideros, petos, juntas dilatación ...	iG-03
	Existe discordancia entre los documentos de proyecto en el tipo de aislamiento definido	iR-04		No se incluyen en mediciones los refuerzos de lámina en puntos singulares: sumideros, petos...	iG-04
	Hay desacuerdo entre los documentos de proyecto en el espesor de aislamiento	iR-05		No se prevé formación de 1/2 cañas, enfoscados previos e imprimaciones en los puntos singulares	iG-05
	Se indican espesores diferentes de grava en los documentos de proyecto (cub. no transitables)	iR-06		En cub. no transitables no se prevé colocación de lámina autoprotegida en las entregas perimetrales	iG-06
	En memoria y mediciones se prevé sistema bicapa y en detalles de planos sistema monocapa	iR-07		En memoria, mediciones o planos no se describe el peso por metro cuadrado de la lámina	iG-07
	Se indica que la lámina será bituminosa pero no se define el tipo en particular de ella que será	iR-08		Colocación de cazoletas-sumideros de un material no compatible con láminas bituminosas	iG-08
	Hay elementos que no se sabe que función tienen p.ej. capa de gravilla intermedia o cama de arena	iR-09		No se dibuja en planos alguna zona de cubierta plana prevista en la memoria o en mediciones	iG-09
INCIDENCIAS DE NIVEL MODERADO	No se indica el porcentaje de pendiente que deberán tener los paños de cubierta	iM-01		No existe partida que prevea la impermeabiliz. de las cubiertas o de algún subtipo distinto al general	iG-10
	Reconsideración en el diseño de los paños de la cubierta para resolver distintos problemas	iM-02		No existe medición en proyecto que incluya expresamente la cazoletas-sumideros	iG-11
	Se aconseja que la tipología general de las cubiertas sea "Invertida" en lugar de "normal"	iM-03		En las mediciones de las cubiertas, la partida en cuestión no incluye la formación de pendientes	iG-12
	No se prevé tendido de mortero sobre formación de pendientes realizadas con "arrita" o similar	iM-04		No existe plano de planta de todas las cubiertas indicando diseño, forma evacuación y sumideros	iG-13
	No se proyecta capa de compresión sobre el aislamiento de XPS en cubiertas transitables	iM-05		En los bordes libres de impermeabilización no se prevé la prolongación de 5cm respecto paramento	iG-14
	Está previsto la colocación de aislamiento en las cubiertas pero no se define su espesor o densidad	iM-06		El diseño de las cubiertas en proyecto no dota de inclinación a los paños de desagüe: pendiente 0%	iG-15
	No se define el tipo, la densidad o la armadura de la lámina impermeabilizante	iM-07		Colocación de aislamiento en las cubiertas invertidas distinto al poliestireno extruido	iG-16
	Colocación de un velo geotextil en una situación menos idónea que en un lugar más efectivo	iM-08		No se define el tipo de material impermeabilizante (bituminoso, PVC, EPDM...)	iG-17
	No está definido el gramaje de los geotextiles o capas separadoras a colocar	iM-09		No se prevé la colocación de un fieltro geotextil en los casos en que sea necesario por norma	iG-18
	El solape de láminas (cuando se especifica) es de menor valor al definido por norma	iM-10			
	Se recomienda separar, al menos, 50cm los sumideros del perímetro (y 1m de las esquinas)	iM-11			
	Colocación de barrera de vapor en una situación poco favorable o con peligro de trampa de agua	iM-12			
	Indicación de una granulometría inadecuada del árido de la protección pesada	iM-13			

La agrupación de conceptos se hace por nivel de importancia o grado de repercusión en obra cuando éstos se presentan

Tabla 1

- 1 Palacio de Congresos y Exposiciones
- 1 Facultad Universitaria
- 1 Consejería de la admón. autonómica
- 1 Rehabilitación de un edificio histórico
- 1 Centro de Salud
- 2 Edificios de Complejos Hospitalarios
- 3 Colegios de Enseñanza Primaria
- 10 Institutos de Enseñanza Secundaria

Sobre cada uno de estos proyectos se han analizado 40 parámetros de calidad: 9 que se han catalogado como de importancia o nivel Reducido; 13 de nivel Moderado o medio y 18 de nivel Grave.

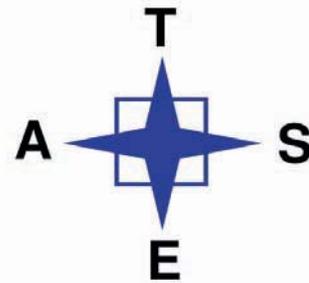
Dado que no existía una clasificación previa, los fui agrupando según los iba detectando sobre la lectura de los distintos documentos que componían los proyectos, considerándolos en un grupo u otro conforme a un criterio que evaluaba la repercusión en caso de que dicho aspecto no se lle-

vara a cabo adecuadamente, supusiera un incumplimiento importante de la normativa o fuera necesario tenerlo en cuenta dadas las características intrínsecas del propio sistema constructivo estudiado.

5. DESARROLLO DEL ESTUDIO ESTADÍSTICO DE INVESTIGACIÓN

■ En la tabla nº1 [ver anexo] se relaciona el texto de los parámetros de calidad verificados pormenorizadamente, los cuales son los puntos de comprobación que se testean para

GRADO DE PRESENCIA		PORCENTAJE DE INCIDENCIAS
T	Trivial	P.D.I. ≤ 15%
S	Significativo	16% > P.D.I. ≤ 30%
E	Extendido	31% > P.D.I. ≤ 50%
A	Alarmante	P.D.I. > 50%



Incorrecta ejecución de una junta de dilatación estructural.

obtener los porcentajes de incidencias. Para ello, como se ha dicho, se catalogaron desde el inicio a las deficiencias en tres niveles de importancia según la problemática patológica que su presencia pudiera provocar o según la repercusión (mayor o menor) que su carencia o falta de definición conllevara para la operatividad de la obra (funcional o económica). Por último, un aspecto de que se introduce también para clasificar las incidencias en un nivel Grave, Moderado o Reducido es la inobservancia de un precepto normativo básico, tal como se adelantó anteriormente.

■ En la tabla nº2 se muestra el "campo de anotaciones" con los puntos testeados. Este proceso se hizo en una hoja de cálculo en la cual puse en ordenadas las deficiencias o incidencias detectadas (como hemos dicho, enunciadas en la tabla 1) codificándolas con dos letras (iG, iM ó iR) según fueran de importancia Grave, Moderada o Reducida y un número correlativo. En abscisas coloqué las 24 Promociones de Viviendas (PV) y los Otros Edificios (OE), que como se ha indicado anteriormente eran 20 proyectos

de cierta singularidad. Para una lectura más clara de esta tabla, en lugar de poner una letra en cada casilla se ha realizado un sombreado que favorezca la visión de las deficiencias más habituales; al final de la tabla, se ha colocado la suma de estas incidencias que se dan por cada uno de los proyectos estudiados.

■ En la tabla nº3 se muestran los resultados individuales por cada una de las incidencias estudiadas. Así, se da el valor suma obtenido por éstas entre todos los proyectos, el alcance de aparición que cada una de ellas suponía (expresado en tanto por ciento) y su clasificación concluyente como "Trivial", "Significativo", "Extendido" o "Alarmante". Finalmente, en la parte derecha de las últimas filas de la tabla se dan los números mínimos, medios y máximos de las deficiencias obtenidas respecto al total de los 40 parámetros estudiados.

Para llegar a las mencionadas cuatro clasificaciones antes indicadas (una vez efectuado todo el proceso que se enumera en el texto de los apartados precedentes de las tablas 1 y 2), se creó el concepto llamado

grado de presencia, el cual fue definido según se expresa en el gráfico de la parte superior de esta página.

Como regla nemotécnica, los grados de presencia tienen la primera letra del nombre (T-S-E-A) en avance paralelo con el porcentaje de incidencias (P.D.I.); esto es, cuanto más al principio se encuentre la letra del inicio del orden alfabético, más se suele dar esa deficiencia en los proyectos.

6. RESULTADOS OBTENIDOS

1.- La forma más directa de saber qué grado de presencia tiene una incidencia dada en los proyectos, es irse a la tabla nº1 para identificar la que queramos conocer, e irse a la tabla nº3 para ver su resultado. Si quisiéramos conocer cómo se ha ido presentando en el estudio realizado lo consultaríamos en la tabla nº2, que hace las veces también de "planilla general de la toma de datos".

Así, por ejemplo, una incidencia que desde el inicio se ha considerado dentro del grupo "GRAVE" es en la que "las alturas de las carpinterías exteriores de acceso a las cubiertas no se sitúan por encima de los 15cm de la cota de suelo acabado" [iG-02], la cual está presente nada menos que en el 95% de los casos, lo que le hace estar en la clasificación de los casos ALARMANTES (P.D.I.>50%); ésta en concreto es además la que mayor presencia ha tenido de todas las 40 estudiadas. Esta falta de previsión que se traslada casi siempre a obra y a la que no se le pone remedio, hace que además de un incumplimiento directo de una norma de obligada observancia, se produzcan muchísimas patologías de humedades, dado que los umbrales se colocan a ras del solado y se facilita la entrada de agua al interior de la vivienda. Por escoger otro caso, la iR-06 (que es: "el espesor de la grava - en cubiertas no transitables- aparece con diferente notación en memoria que en mediciones o planos") tiene un

RESULTADOS DEL ESTUDIO ESTADÍSTICO SOBRE DEFICIENCIAS DE PROYECTO EN CUBIERTAS PLANAS BITUMINOSAS

G.	CÓD.	Nº DE VECES EN QUE SE PRESENTA	PORCENTAJE DE APARICIÓN	GRADO DE PRESENCIA	G.	CÓD.	Nº DE VECES EN QUE SE PRESENTA	PORCENTAJE DE APARICIÓN	GRADO DE PRESENCIA
NIVEL REDUCIDO	iR-01	3	7 %	⇒ T	NIVEL GRAVE	iG-01	39	89 %	⇒ A
	iR-02	4	9 %	⇒ T		iG-02	42	95 %	⇒ A
	iR-03	1	2 %	⇒ T		iG-03	37	84 %	⇒ A
	iR-04	1	2 %	⇒ T		iG-04	21	48 %	⇒ E
	iR-05	7	16 %	⇒ S		iG-05	39	89 %	⇒ A
	iR-06	7	16 %	⇒ S		iG-06	5	11 %	⇒ T
	iR-07	4	9 %	⇒ T		iG-07	13	30 %	⇒ S
	iR-08	7	16 %	⇒ S		iG-08	18	41 %	⇒ E
	iR-09	2	5 %	⇒ T		iG-09	1	2 %	⇒ T
NIVEL MODERADO	iM-01	22	50 %	⇒ A		iG-10	3	7 %	⇒ T
	iM-02	6	14 %	⇒ T		iG-11	9	20%	⇒ S
	iM-03	3	7 %	⇒ T		iG-12	1	2 %	⇒ T
	iM-04	7	16 %	⇒ S		iG-13	9	20 %	⇒ S
	iM-05	10	23 %	⇒ S		iG-14	1	2 %	⇒ T
	iM-06	1	2 %	⇒ T		iG-15	2	5 %	⇒ T
	iM-07	17	39 %	⇒ E		iG-16	4	9 %	⇒ T
	iM-08	8	18 %	⇒ S		iG-17	6	14 %	⇒ T
	iM-09	9	20 %	⇒ S		iG-18	12	27 %	⇒ S
	iM-10	1	2 %	⇒ T	Resumen del número de deficiencias según su nivel				
	iM-11	8	18 %	⇒ S	Grave	mín. : 2	máx. : 8	media : 6,0	
	iM-12	9	20 %	⇒ S	Moderado	mín. : 0	máx. : 6	media : 2,3	
	iM-13	1	2 %	⇒ T	Reducido	mín. : 0	máx. : 3	media : 0,8	

Tabla 3

porcentaje de presencia del 16%, lo que le hace estar en el grupo de casos Significativos.

2.- El rango que se repite más es el grado "T" (trivial) que significa que las deficiencias más habituales en la redacción de los proyectos, cuando se dan, suelen encontrarse o repetirse por lo general entre 0% y 15% de las ocasiones (lo cual es independiente de que estas puedan ser de nivel grave, moderado o reducido). Los siguientes grados que se dan (en orden descendente) según su concurrencia general son: "S" (Significativo), "A" (Alarmante) y "E" (Extendido).

3.- Otra conclusión que se desprende de la lectura de todos estos datos, es que el número de deficiencias mínimas que se detecta en un proyecto en general (ya sean importantes o no) es de 3 aunque el número medio habitual total que encontramos es 9. Por su parte, el máximo de deficiencias encontradas en un proyecto ha sido 14 [ver tabla nº2].

4.- En todos los proyectos se han

encontrado al menos 2 deficiencias de carácter grave (iG), aunque lo normal de media es encontrar 6. En el cuadrante inferior de esta página, concreto además de este dato, otros en relación al nivel Moderado y Reducido. En todos se indica el número mínimo, el máximo y la media aritmética de las deficiencias obtenidas [ver también tabla nº3].

5.- La distribución del grado de presencia en cada uno de los grupos de nivel reducido, moderado o grave es el que puede apreciarse en los diagramas de barras de la página siguiente. Este concepto de visión de las incidencias es análogo al que se expresa para el conjunto general de todas ellas

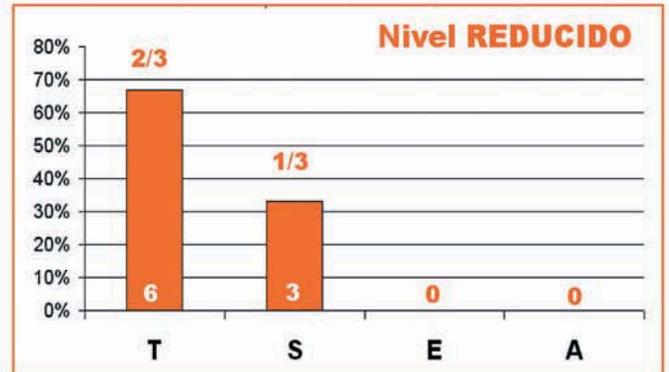
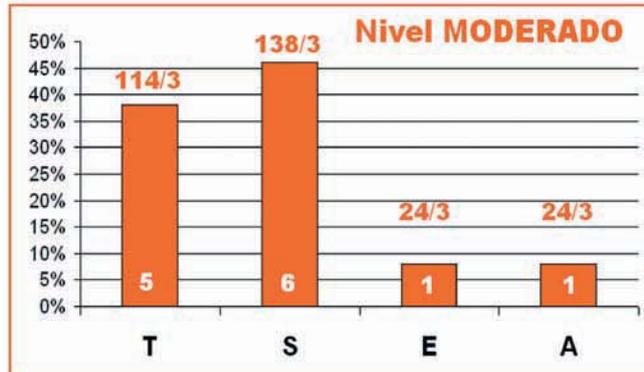
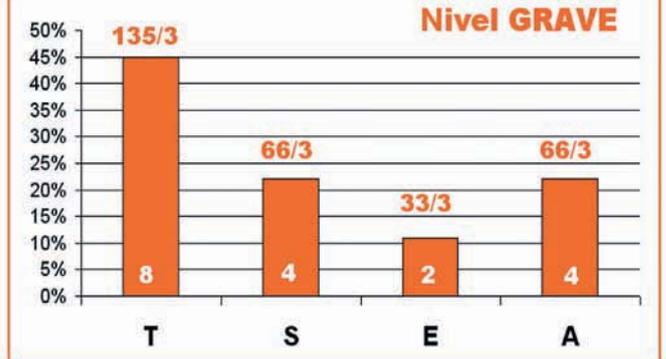
de la conclusión anterior nº 2, pero en esta ocasión por grupos de nivel.

6.- Todas estas incidencias fueron comunicadas al promotor para su conocimiento, y lógicamente también al autor de proyecto para que se estudiara la fórmula documental que subsanara estas deficiencias antes de los trabajos de ejecución de las cubiertas. Los casos en que se emitieron nuevos planos, memorias o mediciones rectificadas fueron escasísimos; pero allí donde se dieron, todos fueron realizados por haber sido solicitados expresamente por parte del promotor, una vez que éste era conocedor de la existencia de las mismas.

Número de unidades de deficiencias encontradas en los proyectos, diferenciados por su nivel de importancia			
CARÁCTER O NIVEL	Nº MÍNIMO	MEDIA	Nº MÁXIMO
Grave	2	6,0	8
Moderado	0	2,3	6
Reducido	0	0,8	3

Diagramas de barras de cada uno de los tres niveles (Grave, Moderado y Reducido).

Dentro de cada uno de los gráficos se muestra superiormente el porcentaje (expresado en quebrados) que obtienen los cuatro grados de presencia existentes (T-S-E-A), e interiormente, el número de unidades obtenidas en este estudio.



7. VALORACIÓN FINAL

A mi modo de ver la redacción de la Norma Básica hasta ahora en vigor tiene una escritura más académica. Su lectura se inicia en las generalidades y acaba en los controles de calidad y en la utilización. Entre ambos extremos se articulan los requisitos a cumplir, diferenciando claramente los condicionantes de proyectos y los de ejecución de obra. Por otra parte, el Código Técnico puede considerarse más como un Reglamento que como una Instrucción, quitando algunos casos (de otros capítulos de obra) en los que al no haber existido normativa específica anterior se ha plasmado más profusamente y bajado a contenidos todavía más concretos.

En lo que respecta a las impermeabilizaciones, según mi humilde criterio, EL CÓDIGO ES UNA NORMA DE MÍNIMOS, POR LO CUAL SERÁ IMPRESCINDIBLE APLICARLA, PERO INSUFICIENTE COMO FUENTE DE CONOCIMIENTO Y DE COMPENDIO DE MEDIDAS PARA DISEÑAR Y EJECUTAR NUESTRAS CUBIERTAS PLANAS DE MANERA PLENAMENTE SATISFACTORIA. Por esta razón, deberán surgir posteriormente otros elementos complementarios que intenten concretar aspectos más específicos, para lo cual es necesaria la aprobación de "Métodos de Verificación" que permitan sopesar si una



Aplicación de una imprimación bituminosa con rodillo.

solución dada cumple las exigencias básicas. De igual forma, con el tiempo, el Ministerio deberá aprobar "Soluciones Aceptadas" que serán el modo más simple y rápido de cumplir todas las especificaciones; tendrán que ser diseños constructivos "prêt à porter" (podrían servir así de unión transversal entre distintos preceptos que inicialmente no estén entrelazados entre sí). Sin embargo, dado que no serán normativos, el riesgo es evidente y será aún más fácil -a mi modo de ver- que en obra se den situaciones precarias.

Estas últimas palabras del párrafo anterior tienen más sentido si miramos al mismo tiempo los valores obtenidos en este estudio estadístico pormenori-

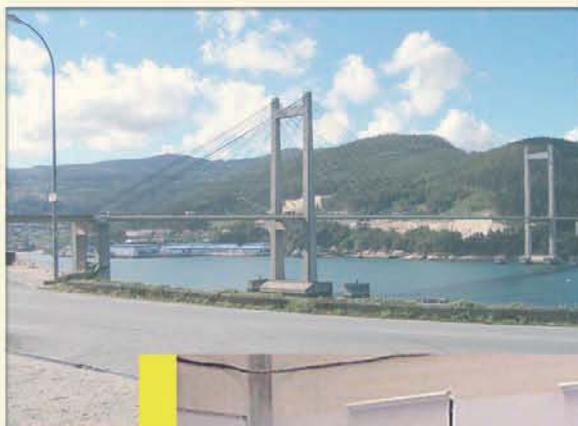
zado que presento, donde los resultados -desde una perspectiva de control de calidad- son francamente preocupantes; máxime, si los que más se dan son precisamente los que fueron clasificados desde el inicio como incidencias graves.

Por tanto, como corolario final, debemos saber que la base sobre la que trabajamos (proyectos de ejecución) deben mejorar muchísimo -en lo relacionado al menos a cubiertas planas- si queremos obtener una nivel satisfactorio desde la óptica legislativa y de la del usuario final, para que se minimicen las problemáticas de utilización y se garanticen mayores niveles de calidad. 🌐

LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN



- Ingeniería
- Control de calidad
- Edificación
- Geotecnia
- Control de producción
- Consultoría de calidad
- Asistencia técnica
- Investigación y desarrollo



Instrumentos de laboratorio



Control de Hormigones



Control de Aceros



Laboratorio (Área de Química)



Conservación de muestras

LABORATORIOS CECH S.A.

Polígono industrial la Fuente, manz.-10. parc.-5 FUENTE VAQUEROS (Granada)
Tlf: 958 434 751 / 958 438 179
Fax: 958 437 672
Web: www.lcech.com
Email: laboratorio@lcech.com



Rafael Fontalba
(Arquitecto técnico - Director General)

Estamos al servicio de la profesión



Definición de obras de construcción y aplicación del RD 1627/1997

JOSÉ PABLO CHICA PALACIOS
Arquitecto Técnico

Todos los profesionales del sector de la construcción parece que tenemos claro el concepto de obra de construcción, no obstante seguro que a más de uno se nos han planteado encargos profesionales donde no está tan claro si se trata de una obra de construcción o no, con lo que conlleva, a efectos legales, desde el punto de vista de aplicación del RD 1627/1997. En el artículo 2.1. a) del citado RD se define de la siguiente manera:

"1.a) Obra de construcción u obra: cualquier obra, pública o privada, en la que se efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil cuya relación no exhaustiva figura en el anexo 1."

Pero este artículo sigue sin definirnos el término de obra de construcción, limitándose a sustituirlo por el de "tra-

bajos de construcción", ampliando su aplicación a los de ingeniería civil, y remitiéndonos a una relación "no exhaustiva" que figura en un anexo 1 y que igualmente puede dar lugar a indeterminaciones. Sin embargo, en los comentarios de la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción, elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en la que se desarrolla y comenta dicho RD, se realiza el siguiente comentario al artículo 2. :

"se entenderá como "obra de construcción" el lugar donde se desarrolla con carácter temporal cualquiera de las actividades señaladas en el anexo 1 del RD 1627/1997 o de las relacionadas en el apartado 45 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE - 93 (RD 1560/1992, de 18 de diciembre. BOE nº 306, de 22 de diciembre), siempre que estén referidas

a trabajos intrínsecamente asociados a actividades de construcción (edificación e ingeniería civil) y se ejecuten con tecnologías propias de este tipo de industrias."

Este comentario nos vierte algo más de luz, ampliándose dicho listado a las mencionadas en el CNAE, y especificando aquellas actividades que se ejecuten con tecnologías (sistemas constructivos, medios auxiliares o maquinaria) que son utilizadas en el sector de la construcción.

En los comentarios al ANEXO I, se desarrollan algunas actividades que parecen no estar muy claras a priori en el anexo del RD que puedan ser englobadas dentro del marco de la construcción, como son:

e) Acondicionamiento o instalaciones. Ejemplos: acondicionamiento de una carretera para la ampliación de los arcones; de un local comercial para su utilización como cafetería; de un puerto

para mejorar el calado de la dársena, etc. Ejemplos: instalación de aire acondicionado, calefacción, ventilación, electricidad, alumbrado, etc.

f) Transformación. Ejemplos: transformar un teatro en varios cines, sustituir una vía férrea de velocidad común por otra de alta velocidad, ampliar la utilización de un puente dedicado al ferrocarril para hacerlo compatible con el paso de una carretera, transformar un puerto pesquero en otro deportivo, etc.

h) Reparación. Ejemplos: reparación de instalaciones, de componentes estructurales o decorativos, etc.

i) Desmantelamiento. Ejemplos: desmantelamiento de un falso techo, de una instalación de aire acondicionado, etc.

k) Mantenimiento. Se entiende por mantenimiento el conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones, edificios, industrias, etc. puedan seguir funcionando adecuadamente. Ejemplo: mantenimiento de una carretera.

l) Conservación. Trabajos de pintura y de limpieza. Ejemplos: pintura de fachadas de edificios o de elementos estructurales o de otro tipo; limpieza de fachadas, de cubiertas o de canales; limpieza de monumentos, etc.

m) Saneamiento. Se entiende por saneamiento la acción de ejecutar, reformar o reparar el alcantarillado o drenaje de un edificio, municipio, etc.

Llegados a este punto, en el que parece que tenemos más claro que actividades se pueden considerar obras de construcción, se nos cabe plantear una serie de cuestiones a efectos de aplicación del RD 1627/1997 sobre la necesidad de cumplir con las obligaciones que en el mismo se establecen para las obras de construcción, a las que intentaremos dar respuesta a continuación. Otro tema sería el planteamiento de si dichas obras de construcción pueden ser competencia o no del Arquitecto Técnico o Aparejador, cuestión que no es objeto de este artículo.

¿ES OBLIGATORIA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO O ESTUDIO DE BÁSICO DE S. Y S. EN EL CASO DE NO EXISTIR PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN?

La citada Guía Técnica, con la finalidad expresa de relacionar las obras con las exigencias del RD 1627/1997, clasifica los distintos "tipos de obra" en

atención a la existencia o no de proyecto de construcción de la siguiente manera:

1. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CON PROYECTO: En materia de edificación, vienen definidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, en su art. 2., salvo lo que puedan disponer las respectivas Comunidades Autónomas y/o Corporaciones Locales sobre la materia. Así mismo, todas las obras con las Administraciones Públicas requerirán de proyecto de obras a tenor de lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SIN PROYECTO:

a. Obras en las que el proyecto no es exigible para su tramitación admi-

nistrativa: ejemplos: revoco y pintura de fachadas, patios, cajas de escalera, etc., montaje y desmontaje de instalaciones, montantes, bajantes, canales, etc., cableado de fachadas, etc.

b. Obras de emergencia: aquellas que están condicionadas por la necesidad de una intervención rápida y urgente, lo que imposibilita la redacción de un proyecto en el sentido estricto del término antes del inicio de la obra, y que por su propia naturaleza, no es posible prever la realización de las mismas. Ejemplos: reparación urgente de un dique de contención, Demoliciones por peligro inminente, Apeos, apuntalamientos o refuerzos urgentes de estructuras o edificios, Reparaciones de socavones o hundimientos de viales, Obras como consecuencia de roturas en las conducciones (agua, gas, saneamiento, etc.)

c. Obras de corta duración: obras de escasa importancia tecnológica y



económica que requieren poco tiempo -algunos días, como máximo- para su ejecución. Aunque se trate de obras de corta duración "previstas" -es decir, que no sean de emergencia- es relativamente frecuente que su inicio se conozca o determine con poco tiempo de antelación. Ejemplos: acometidas de servicios a edificios: agua, gas, electricidad, teléfono, pequeñas reparaciones de aceras, sustitución de algunas tejas en una cubierta, bacheo en vías públicas, etc.

No tendrán la consideración de edificación y, por consiguiente, no requerirán de la elaboración de proyecto según el art. 2 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, a efectos de aplicación de la misma, "aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta".

En el caso de considerarse obra de construcción, y no requerir proyecto de construcción, se nos plantea un proble-

ma con estas que podríamos llamar "obras menores", entre las que el RD 1627/1997 denomina de reparación, desmantelamiento, mantenimiento, conservación (pintura y limpieza) y saneamiento, a las que habría que añadir las obras de edificación que el artículo 2.2. de la LOE excluye de la necesidad de proyecto.

La prevención en las obras de construcción sigue una cadena u orden que cumple el esquema jurídico desarrollado por el RD 1627/1997, basado en tres estamentos sucesivos correlativos, cada uno consecuencia del anterior que los vincula entre sí, de manera que la existencia de uno de ellos es condición para la existencia del siguiente, y que son, por orden cronológico:

1. Proyecto
2. Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud
3. Plan de Seguridad y Salud.

El art. 4 del RD 1627/1997 dice:

1. El promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un estudio de seguridad y

salud en los proyectos de obras en que se den alguno de los supuestos siguientes:...

2. En los proyectos de obras no incluidos en ninguno de los supuestos previstos en el apartado anterior, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un estudio básico de seguridad y salud.

El estudio o estudio básico de seguridad y salud debe ser un documento coherente con el proyecto, que forma parte de él y que, teniendo en cuenta todos los elementos proyectados y los métodos de ejecución (incluidos los previsibles trabajos posteriores), contiene las medidas de prevención y protección necesarias para la realización de la obra en condiciones de seguridad y salud. Es decir, si existiera un proyecto condicionaría necesariamente la existencia de los siguientes tres eslabones, por lo que, en los supuestos en que no exista proyecto, nos lleva a la no obligatoriedad de los dos restantes consecuencia de este. Así pues, desde el punto de vista legal



no sería exigible, aunque no por ello el titular de la obra dejaría de tener la condición de promotor, con el resto de obligaciones inherentes a él.

Esto no quiere decir que no nos planteemos el modo de sustituirlos desde un punto de vista de la implantación y seguimiento de la prevención en la obra, incluso que el propio promotor inste la elaboración de un estudio o estudio básico de seguridad y salud, que sería muy parecido al elaborado a la sombra de un proyecto, según lo establecido por los artículos 5. y 6. del RD 1627/1997. Es evidente que en ausencia de proyecto es también posible desarrollar la actividad preventiva, dado que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales obliga al empresario al cumplimiento de una serie de deberes en materia de prevención y protección con respecto a sus trabajadores, y su aplicación en las obras de construcción no puede quedar supeditada a la exigencia o no de un proyecto formal, con el correspondiente estudio de s. y s., a partir del cual elaborar un Plan de S. y S.

SI NO EXISTE ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO ¿ES EXIGIBLE EL PLAN DE S. Y S.?

La respuesta a la cuestión planteada se desprende del razonamiento planteado en la anterior cuestión.

Según el artículo 7.1): "En aplicación del estudio/estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo..."

Partiendo de la base de que la inexistencia de proyecto de obra excluye la obligatoriedad del estudio o estudio básico, es lógico pensar que al quedar interrumpida la cadena de obligaciones no sea obligada la elaboración del documento último que tiene por objetivo llevar a la realidad las medidas y métodos preventivos así como las protecciones, esto es el plan de seguridad y salud, máxime cuando se debe basar en un documento que es posible que no exista. Esto sin menoscabo que deba cumplirse el resto de normativa en materia de prevención de riesgos laborales y, especialmente, del cumplimiento y exigibilidad del resto del contenido del RD 1627/1997.

Igualmente, puede promoverse, y es más que aconsejable, la elaboración de un documento o evaluación de riesgos, tanto a instancia del propio contratista como de la Dirección Facultativa o el Coordinador de S. y S. si existiesen. Están obligados todos los empresarios, en virtud del art. 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, modificada por la Ley 54/2003, dentro de su plan de prevención de riesgos a elaborar una evaluación inicial de riesgos y a planificar la actividad preventiva, por lo que, al menos, ese documento debe existir y analizar:

- La naturaleza de la actividad, las características de los puestos y los lugares de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.
- Los procedimientos de trabajo, los equipos de trabajo, las sustancias o preparados químicos.
- Los riesgos laborales, presentes o previstos, en la actividad o trabajo de que se trate, que no se hayan podido eliminar.
- Las medidas preventivas a aplicar.





¿ES OBLIGATORIO EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE S. Y S. EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SIN PROYECTO?

Por el mero hecho de ser calificadas como obras de construcción, como ya hemos visto a efectos del RD 1627/1997, independientemente de que no requieran la elaboración de proyecto, en los supuestos mencionados, les es de aplicación el RD 1627/1997. Por ello, su nombramiento no queda condicionado a la existencia de un proyecto, sino a la presencia simultánea de varios sujetos en la ejecución de la obra, por tanto el promotor deberá designar al Coordinador durante la ejecución de obra cuando en la misma intervenga más de una empresa (contratista o subcontratista), o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos. El momento oportuno de su designación será antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia.

En el caso de que no sea obligatoria la elaboración de proyecto y por tanto, estudio de s. y s. y el consecuente plan, todas las empresas concurrentes en un mismo lugar de trabajo tienen la obligación de coordinar sus actividades empresariales en virtud de lo estipulado en el art. 24 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, desarrollado por el RD 1627/1997 para el caso de obras de construcción incluidas en el ámbito de

aplicación del mismo, obligación que queda cumplida por parte del promotor con la designación de Coordinador de S. y S. según la disposición adicional primera del RD 171/2004.

En el caso de la no obligatoriedad del nombramiento de un Coordinador de S. y S., en pos de una eficaz actividad preventiva y control de la misma, al promotor siempre le queda la opción de nombrar un Coordinador de S. y S. a voluntad, sin que legalmente le sea exigible.

¿DEBE EXISTIR LIBRO DE INCIDENCIAS SI NO EXISTE PLAN DE S. Y S.?

Según el artículo 13.1. del RD 1627/1997 "En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud un libro de incidencias..., habilitado al efecto.", es por ello que la existencia de plan de s. y s. es condición sine qua non para la existencia del preceptivo libro de incidencias, cuya finalidad no es otra sino la de la comprobación periódica del cumplimiento de las previsiones contenidas en dicho plan.

SI NO ES OBLIGATORIO EL LIBRO DE INCIDENCIAS ¿CÓMO SE COMUNICAN LAS MISMAS A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO EN EL CASO DE ESTAR OBLIGADO A ELLO?

El artículo 14.1. del RD 1627/1997 dice "... cuando el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o cualquier otra perso-

na integrada en la dirección facultativa observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista de ello, dejando constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, cuando éste exista de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 13,...", de manera que en el mismo artículo se deja constancia de la existencia condicionada conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. De ello se desprende la no obligatoriedad de comunicar los incumplimientos de las medidas de seguridad más que en el caso de ser anotados en el libro de incidencias, cuando este exista.

No obstante, ante consulta presentada a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por el que suscribe, esta se pronuncia al respecto de la siguiente manera: "...en cuanto a la comunicación de una posible paralización de trabajos por riesgo grave e inminente, entendemos que es obligatorio hacerla a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con independencia de que no se haga constar en el libro de incidencias por inexistencia de este".

Siempre se puede trasladar a la Inspección de Trabajo, en forma de escrito-denuncia, cualquier orden o paralización de tajos por incumplimiento de las medidas de seguridad, para dejar constancia oficial de nuestra labor de control y seguimiento de la seguridad y salud en obra. 

Instituto de Investigación,
Desarrollo y Control de
Calidad en la Edificación

Organismo de Control Técnico

INDYCCE OCT

Departamento de Cimentaciones y Estructuras

Departamento de Geotecnia

Departamento de Estanqueidades

Área de Seguridad de las Personas

Departamento de Instalaciones

Área de Patología de la Construcción

C/ Piedra Santa, 13 · 18009 Granada. Tel. (+34) 958 215 501 Fax: (+34) 958 224 464 granada@indyceoct.com www.indyceoct.com

PRODUCTOS
musaat

PRODUCTOS
INDYCCE OCT



S.D.D.

TODO RIESGO
CONSTRUCCIÓN

R.C. PROMOTOR Y/O
CONSTRUCTOR

R.C. DE OTROS
INTERVINIENTES EN EL
SECTOR DE LA
CONSTRUCCIÓN

R.C. DE OTRAS
PROFESIONES

AUDITORÍA DE RIESGOS:
D0, D0.1, D1.1, ...

PATOLOGÍA: Informes sobre
el estado de Cimentación y
Estructura asesorando para
la realización de D4

C/ Piedra Santa, 13, 18009 (GRANADA)

Tlf.: 958 215 501 · Fax: 958 224 4 64

<http://secol.coaatgr.es>

secol@coaatgr.es

COATGR Servicios Colegiales S.L.

Se Col



Docencia en el espacio europeo (Declaración de Bolonia y RD. 1393/2007)

BELÉN MOREU DE CÓZAR
Arquitecta

1.- PREÁMBULO

Para una valoración consecuente con la nueva situación de los estudios superiores y previamente a ninguna otra consideración debemos realizar la reflexión obligada de la situación en que nos coloca la puesta en marcha de los acuerdos de Bolonia cuya trascendencia obliga a abordar el marco de la enseñanza superior en el contexto de las nuevas limitaciones que en cuanto a docencia en créditos (ETCS) se fijan en las dos etapas en que se desarrollarán los estudios superiores.

Adecuar la estructura docente de los estudios superiores al nuevo orden académico mediante una propuesta de inserción óptima es el objetivo de esta propuesta. Si esta cuestión no se resuelve, o se resuelve mal, de poco servirá la aplicación práctica que no podrá llegar a los centros docentes o lo hará de forma deficiente.

Comenzamos partiendo de que, "cualquier declaración de intenciones que nace con voluntad para ser cumplida, requiere de una voluntad inexcusable de hacerla viable en tiempo y forma".

DOCENCIA EN EUROPA

Resumen

Ponencia para el Congreso INGEGRAF, Valencia 2008

Colaborador, Prof. Eduardo Moreu. Univ. de Granada

Del estudio del proceso que se inicia con la declaración conjunta de los Ministros Europeos de Educación de 19 de junio de 1999 en Bolonia y del proceso que ha dado lugar al Real Decreto 1393/2007, cabe hacer una reflexión profunda sobre los objetivos que se proponen y de los medios que se han establecido en el referido Real Decreto como instrumento para conseguir un sistema armonizado de la enseñanza superior y sus titulaciones en la Comunidad Educativa Europea.

El estudio que se presenta, se hace mediante un razonamiento crítico y objetivo que pone en cuestión, desde este foro, el alcance y la viabilidad que la propia declaración y el Decreto tiene para el establecimiento de los estudios superiores en general y para el desarrollo del área de Expresión Gráfica en particular.

El tiempo ya lo tenemos determinado en la frontera del año 2010. La forma será la que para esa fecha, adopte el compromiso firme de los estados miembros para las enseñanzas superiores en el espacio común Europeo.

Los antecedentes de la Declaración de Bolonia que propugna para la primera década de este Siglo XXI son numerosos y conducentes a la toma de decisiones en el espacio europeo para que todos los estados miembros tengan un sistema educativo de enseñanzas superiores armonizado.

La configuración física de la posible armonización deberá ser mediante el reconocimiento de Títulos en los diferentes estados. El primer paso que ya hoy es una realidad es la del SUPLEMENTO EUROPEO DEL TITULO que ha tomado carta de naturaleza en la Conferencia de Rectores Europeos [1]

Comentar ahora que la propuesta del RD. 1393/2007 [2] recoge una evolución de la propuesta del acuerdo de Bolonia, que fijaba la estructura de niveles, denominados ciclos, en dos. Fundamentales: diplomatura (pregrado) con una duración mínima de tres años y licenciatura (grado). Este segundo ciclo conduciría al grado de maestría y/o doctorado, sin mayor concreción. La consideración profesional desde el punto de vista del mercado laboral, se consideraría para la diplomatura como primer nivel adecuado de cualificación.

Entrando pues en la descripción del RD. citado como legalidad soporte para los estudios superiores en la enseñanza universitaria española, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior y de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001 [3], modificada por la Ley Orgánica 4/2004 de 12 de abril [4].

Observamos que establecida la declaración de intenciones del preámbulo, la norma se desarrolla a lo largo de los Capítulos I al VI, más once disposiciones adicionales, cinco transitorias, una derogatoria, cuatro finales y dos anexos, del siguiente tenor: CAPITULO I. Disposiciones generales (art.1, al art. 7); objeto; ámbito de aplicación; enseñanzas y expedición de títulos; Efectos de los Títulos universitarios; sistema europeo de créditos y calificaciones; Reconocimiento y transferencia de créditos y precios públicos de las enseñanzas. CAPITULO II. Estructura de las enseñanzas universitarias oficiales (art. 8, al art. 11); Estructura general; Enseñanza de Grado;

Enseñanza de Master; Enseñanza de Doctorado. CAPITULO III. Enseñanzas universitarias de Grado (art.12 al art. 14); Directrices para el diseño de títulos de Grado; reconocimiento de Créditos en las enseñanzas de Grado; Acceso a las enseñanzas de Grado. CAPITULO IV. Enseñanzas universitarias oficiales de Master Universitario (art. 15 al art.17); Directrices para el diseño de títulos de Master Universitario; Acceso a las enseñanzas oficiales de Master. CAPITULO V. Enseñanzas de Doctorado (art.18 al art. 23); Programa de doctorado; Acceso a las enseñanzas de Doctorado; Admisión a las enseñanzas de doctorado; La tesis doctoral; Mención europea en el título de Doctor; Profesorado de las enseñanzas de Doctorado. CAPITULO VI. Verificación y acreditación de los títulos (art. 24 al art. 28);

Verificación y acreditación; Procedimiento de verificación; Inscripción en el Registro y sus efectos; Modificación y extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales. Más disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias, finales y anexos que se abordarán a continuación.

2.- ANALISIS DOCUMENTAL Y ANTECEDENTES EN EL ESPACIO EUROPEO, EL ESTADO DE LA CUESTION

Ordenaremos la importante y numerosa documentación que ha propiciado el punto de partida y que ha dado forma a la disposición oficial de nuestro reciente RD.1393/2007 por el que se establece nuestro sistema de ordenación de enseñanzas superiores de acuerdo con la convergencia europea.

El germen formal de la actual configuración de convergencia arranca desde la Declaración de La Sorbona (1998) y en los siguientes hitos: La Declaración de Bolonia de 1999, La Declaración de Praga de 2001 y la Conferencia de Berlín (2003).

2.a) RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE LA DECLARACION DE LA SORBONA (PARIS 1998) Y OTROS ANTECEDENTES HASTA LA SITUACIÓN ACTUAL:

Declaración de Bolonia (1999) (cont)

- PROMOCION DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PROFESORES
- COOPERACION EUROPEA PARA UNA GARANTIA DE CALIDAD
 - Diseño de metodologías y criterios comparables
- PROMOCION DE LA DIMENSION EUROPEA DE LA EDUCACION SUPERIOR:
 - Cooperación interinstitucional
 - Planes de movilidad
 - Programas integrados de educación e investigación

Alzada
59

2.b) RESUMEN DE LA DECLARACIÓN DE PRAGA (2001) Y BERLIN (2003)

Declaración de Praga (2001)

- ANTECEDENTES:
 - Conferencia De universidades Europeas (Salamanca, marzo 2001)
 - Conferencia de estudiantes europeos (Goteborg, marzo 2001):
 - Asociación de la Universidad Europea (EUA = CCRUE + CRE)
 - Ciclo de master y doctorados.
 - Uniones nacionales de estudiantes de Europa (ESIB)

Declaración de Berlín (2003)

- ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS:
- Cooperación sobre evaluación de la calidad
- Utilización de sistema de créditos
- Desarrollo de Títulos conjuntos
- Formación a lo largo de la vida Profesional

Declaración de Praga (2001) Estructura básica resultante

- FIRST DEGREE LEVEL:
- 180 or 240 credits (Bachelor/Advanced Bachelor)
- POSTGRADUATED LEVEL
- Under 60 credits: Postgraduate certificate/diploma
- 60-120 ECTS credits: Master-type degrees
- Not credit-rated: Doctorate/Ph.D.

Los tiempos reales distribuidos en el periodo lectivo se recoge en la recomendación sobre la evaluación de los países de la UE realizada por el grupo de trabajo de Consejeros de ECTS:

3.- LA ESTRUCTURACION COMPARATIVA DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL ESPACIO EUROPEO. EL GRADO, EL MASTER Y EL DOCTORADO

(Ver gráfico de la página siguiente, cortesía del MEC)

Los tiempos reales distribuidos en el periodo lectivo se recoge en la recomendación sobre la evaluación de los países de la UE realizada por el grupo de trabajo de Consejeros de ECTS:

CURSO ACADÉMICO	DATOS UE	VALORES MEDIA	VALORES PROPUESTOS
SEMANAS/CURSO	34 - 40	37 ± 3	40
HORAS/SEMANA	40 - 42	41 ± 1	40
HORAS/CURSO	1.400 - 1.680	1.540 ± 140	1.600
CRÉDITOS/CURSO	60	60	60
CRÉDITOS/SEMANA	1,7 - 1,5	1,6 ± 0,1	1,5
HORAS/CRÉDITO	25 - 30	27,5 ± 2,5 (9%)	25 - 30



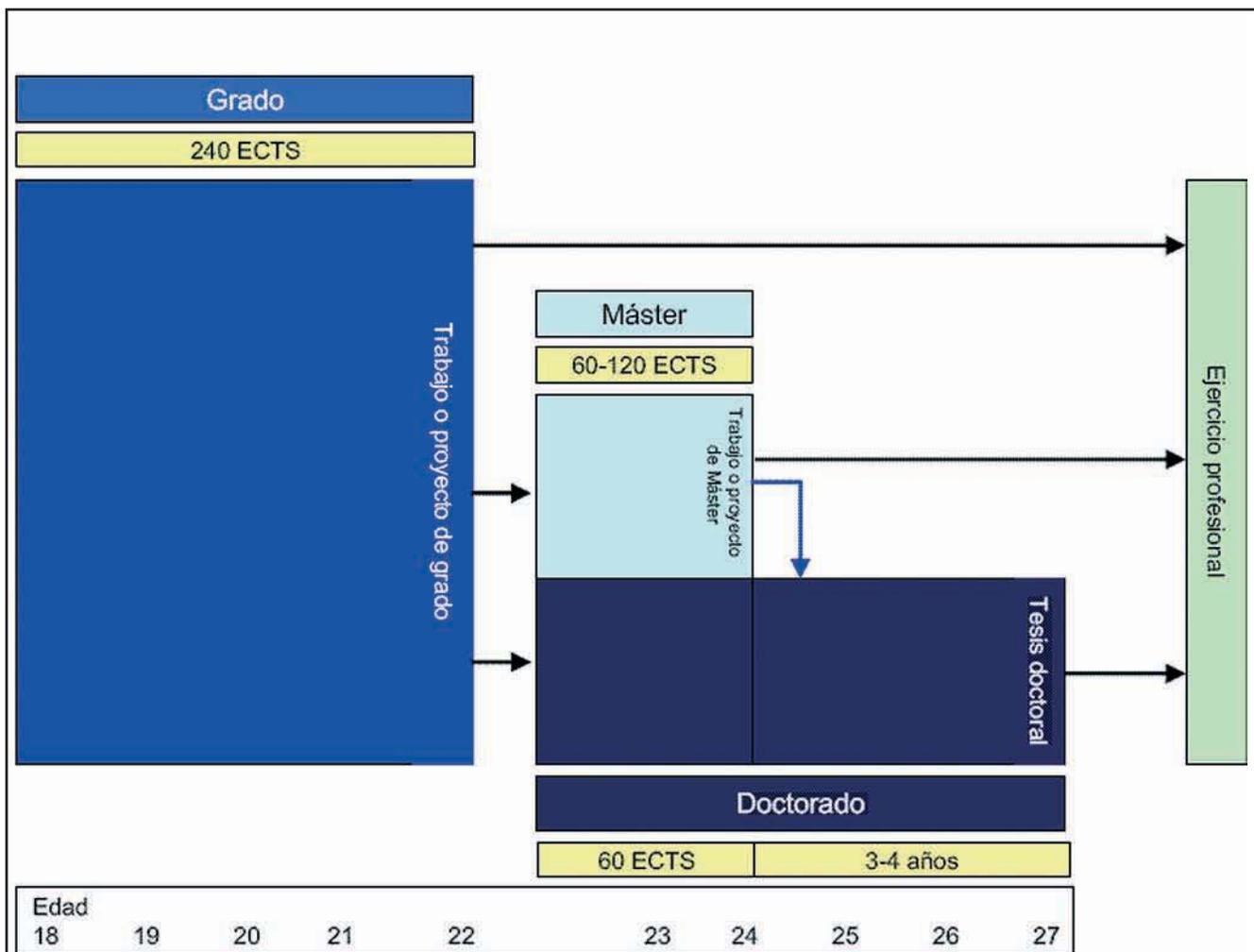


Ilustración 1. Estructura de los niveles de títulos universitarios.
 La edad es una orientación sobre la secuencia temporal estimada de un estudiante a tiempo completo

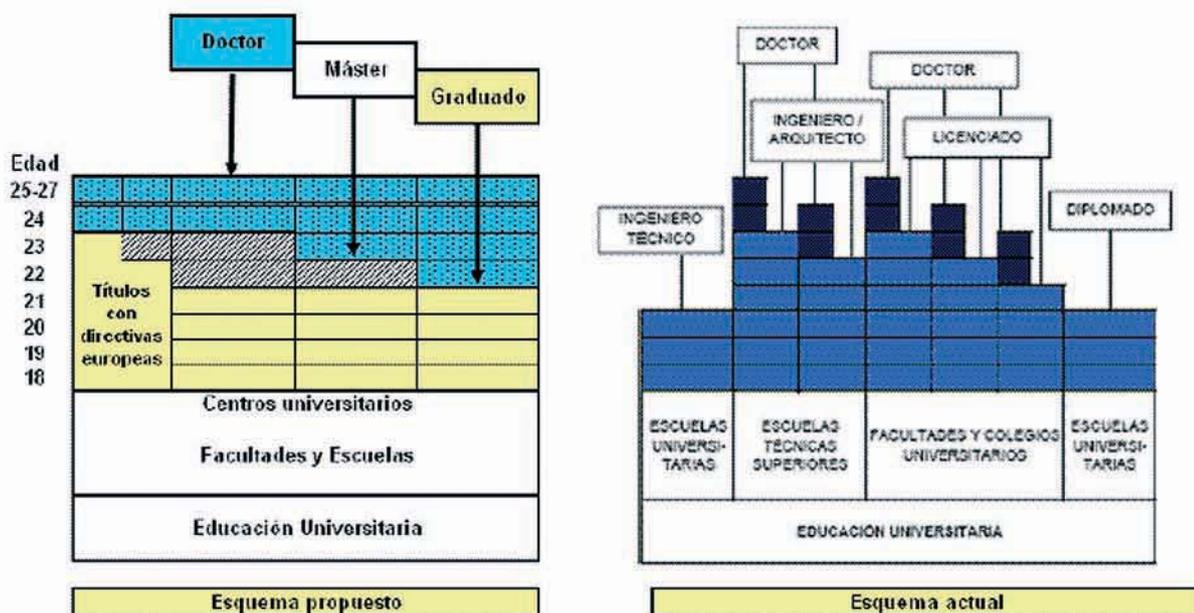


Ilustración 2. Comparación entre el esquema actual y el esquema propuesto.

Estos valores referenciales sirven para estudiar los tiempos/créditos para la enseñanza de la expresión gráfica dentro de nuestras enseñanzas superiores que como veremos han sido ya determinados en el RD 1393/2007 de forma genérica para cada nivel de enseñanza (Grado, Master y Doctorado). [5]

4.- EL MARCO LEGAL DOCENTE SEGÚN EL RD.1393/2007. ADECUACION DE LA PROPUESTA

Según la descripción sinóptica realizada el diagrama anterior expone el marco docente para la armonización con los estudios superiores en la UE. Al día de hoy se tiene ya implantado el suplemento europeo del Título previsto en Bolonia en 1999. Por otro lado la estructura se ha fijado de forma abierta a la confección de los planes de estudio específicos y su aprobación por la ANECA.

En base a ello tenemos una posible interpretación estructura del RD. 1393/07: para las enseñanzas superiores aplicadas al diseño gráfico e informática recogidas en el anexo II del RD.

DISCUSIÓN FINAL

La propuesta recogida en el cuadro anterior, tiene por objetivo ilustrar sobre las diferentes posibilidades que se abren en la docencia de las nuevas titulaciones superiores de acuerdo con el RD. 1393/2007 y cuyos cómputos generales se recogen en los respectivos Capítulos I, II, III y IV en cuanto al ordenamiento de las enseñanzas de Grado y de Master a los efectos de incardinar las diferentes áreas de conocimiento relativas, a modo de ejemplo, a las áreas aplicadas de la Informática y la expresión gráfica dentro del contexto general del desarrollo de materias de los diferentes cursos para la obtención del Título Superior en las Ingenierías.

De modo generalista, el cambio que se produce en cuanto a los estudios superiores en la Universidad Española, dentro del ordenamiento docente en el Espacio Europeo, es más profundo, cabe ello deducirlo de nuestra estructura docente y de titulaciones seculares.

Supone un cambio estructural de la situación actual unificando la cualificación de los estudios superiores por estratos homogéneos del conocimiento y más aún competenciales

GRADO	CURSOS	CREDITOS ECTS*	MATERIAS BASICAS**	CREDITOS ECTS***		HORAS - %		CICLOS
				TEOR	PRAC	H	%	
COMPUTO TOTAL CREDITOS 240 ECTS	PRIMERO	60	EX. GRAFICA DIBUJO II CAD. (2D-3D) (piezas)	3+3	3+3	300	20	CICLO I DE FORMACION (INICIAL) 1ª MITAD
	SEGUNDO	60	ADIBUJO II CAD (3D) (cadenas acotados)	3+3	3+3	300	20	
	TERCERO	60	MAT. OBLIG					CICLO II DE FORMACION FINAL 2ª MITAD (GRADO)
			DISEÑO (TIC) GESTION Of. Técnica (PDM)	6	6	300	20	
	CUARTO	60	PROYECTOS ESTRUCTURA Y CADENA DE MONTAJE (empresa)	3	3	150	10	
	TRABAJO FIN DE GRADO			3	3	150	10	
MASTER	CURSOS	CREDITOS ECTS*	DOCENCIA/PRACTICAS SEMINARIOS 5º curso			TRABAJO FIN DE MASTER (DEFENSA PUBLICA)		
COMPUTO TOTAL CREDITOS 72 ECTS	QUINTO	60	MATERIAS ESPECIALIDAD 5º Curso	CREDITOS ECTS*			CREDITOS ECTS* (Tbjo. Fin Master)	TITULO MASTER
	TRABAJO FIN DE MASTER (Defensa Pública)	12	PROYECTOS ROBOTICA Y DOMOTICA COMPUTACION	TEOR	PRC	%	6+6 (100%)	MASTER EN DISEÑO Y TÉCNICAS AVANZADAS (TIC)
			3	3	10			

* Valor para el curso completo ((crédito 25 horas/ECTS. s/ RD 1125/2003) [6] ** Créditos que se asignan para las materias concretas en Expresión Gráfica e informática (las materias básicas se recogen en el anexo II RD.1393/07)



que quedan nuevamente definidos y uniformados.

Los cambios que se introducen son sustanciales y afectan innegablemente a la estructura del mercado de trabajo y por consiguiente a toda la actividad socioeconómica del Espacio Económico Europeo (EEE).

La adaptación que se propone entraría en vigor a partir del año 2010 y los nuevos titulados se integrarían para los niveles de Graduado y Master en los siguientes cuatro o cinco años, una vez terminados sus correspondientes estudios que vienen a sustituir a la terminología tradicional de enseñanzas técnicas y superiores.

El objetivo último de la convergencia prevista para el año 2010 es conseguir de forma fehaciente el reconocimiento de las titulaciones y la unificación del mercado de trabajo en toda la Comunidad con el avance que ello representa en la

vigencia plena de la movilidad profesional.

Para ello se considera imprescindible la equivalencia de los estudios y el reconocimiento mutuo de los títulos académicos en el Espacio Europeo, que se pretende "ab initio" desde la aprobación del RD.1393/2007

Ni que decir tiene que de igual manera, el trasvase de profesionales en el ámbito docente se enriquecerá de forma más que notable y ello repercutirá en una indudable expansión del desarrollo formativo de la docencia y, especialmente de la investigación.

El diseño de este segundo y decisivo eslabón de cierre de la cadena profesional y la aclaración inequívoca de sus objetivos socioeconómicos para los titulados superiores y para la sociedad a la que sirven es una obligación que dimana del propio Real Decreto 1393/2007. 



Central de Alarmas

Más de 20 años creando seguridad

- Dispositivos de antisabotaje telefónico
- Conexión de alarmas por dos vías de comunicación
- Verificación remota con cámaras CCTV
- Controles de aperturas y cierres de locales

Le ofrecemos mantenimiento, custodia de llaves y respuesta con vigilantes para que usted no se preocupe ni acuda a su alarma

NUEVA DIRECCIÓN: Camino de Purchil, s/n. (Huerta del Sello). 18004 – GRANADA
Tlf.: 958 26 52 55. Fax: 958 52 21 87 e-mail: cray@proelsa.com www.crayproelsa.es



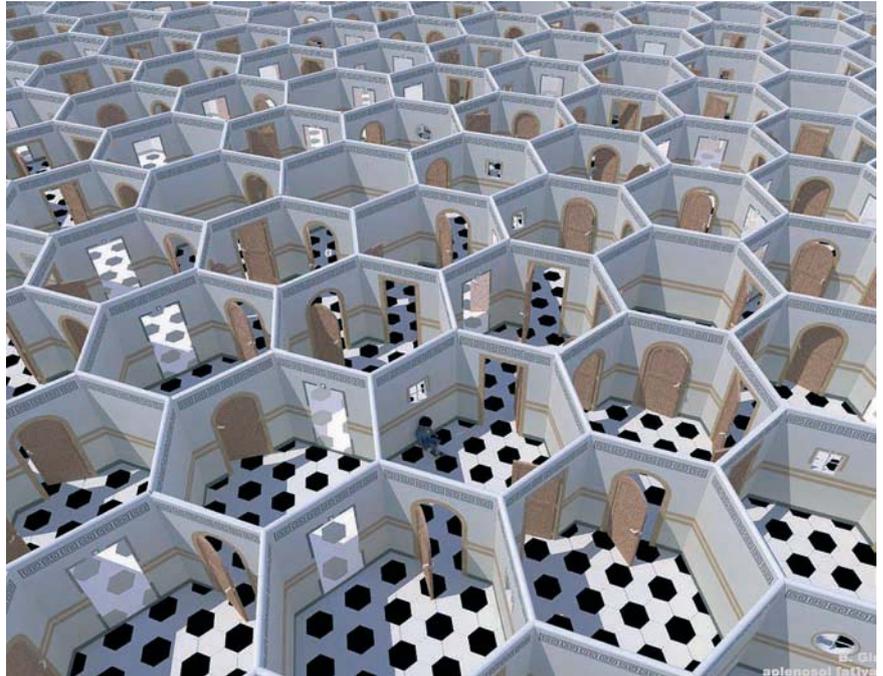
Adiós al recurso de reposición post alzada

MANUEL M. GÓMEZ DEL CASTILLO Y GÓMEZ

Catedrático de Derecho Procesal. Universidad de Huelva

Alzada
64

Es bien conocido que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla, claramente, el Recurso de Reposición previo al Recurso de Alzada, respecto a los actos administrativos que no ponen fin a la vía administrativa (art. 107.1: "Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley"), y el Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-administrativo, respecto a los actos administrativos que ponen fin a la vía administrativa (art. 116.1: "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo").



Sin embargo, junto a uno y a otro, el tráfico administrativo ha venido admitiendo (consagrándose así por la praxis) un tercer tipo de Recurso de Reposición: el interpuesto contra la resolución de un Recurso de Alzada (post alzada) y antes de la interposición del Recurso Contencioso-administrativo (precontencioso-administrativo).

La citada Reposición (no siempre

bien vista ni aceptada) se ha venido apoyando en la interpretación extensiva del art. 109.a ("Ponen fin a la vía administrativa: a) las resoluciones de los recursos de alzada [...]") en relación con el art. 116.1 ya citado ("Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado [...]"), interpretación ésta que



(obviando, desde luego, lo dispuesto en el art. 115.3) asentaba sus reales en una aplicación generosa del principio pro actione y en el espíritu de la propia Ley 30/1992, tal vez excesivamente proclive a la defensa y protección del ciudadano.

De cualquier forma (y muchas veces con exitosos resultados) el aludido Recurso de Reposición se ha llegado a convertir, en muchos ámbitos, en una realidad incuestionable.

■ Sin embargo, por aplicación del axioma de que "todo lo que tiene un principio, también tiene un fin", ha llegado el momento de decir adiós al Recurso de Reposición "post alzada".

En efecto, la novísima Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA número 215, de 31.10.07, págs. 8 y s.s.), ha salido al paso de esta situación y, en su art. 115.2, ha establecido (ya veremos si para bien o para mal) que "contra los actos que pongan fin a la vía administrativa cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición, salvo que el

acto en cuestión sea resolutorio de un previo recurso o reclamación administrativa".

La norma (al margen de las interpretaciones de que será objeto) viene a intentar poner fin a lo que, precisamente por ello, viene al mismo tiempo a reconocer.

Y, sin entrar, en estos momentos, en otras consideraciones adicionales (esencialmente en el espinoso pero interesante tema de si las "posibilidades de reforma" del acto administrativo han de ser reguladas taxativamente o no), no cabe sino esperar la contestación de la realidad, que, como bien conocen los juristas, "no se doblega fácilmente".

■ Por último, téngase presente lo establecido en la Disposición Final Segunda de la citada Ley: "Modificación de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía: Se modifica la disposición adicional octava de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, que queda redactada

así: "Disposición adicional octava. Régimen jurídico supletorio. En todo lo no previsto en esta Ley, será de aplicación, en lo que proceda, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía".

Entiéndase, pues, que los Colegios Oficiales y los Consejos Andaluces aglutinadores de los mismos, han quedado también sometidos (como no podía ser de otra manera) a los designios de la novísima ley administrativa y, con ello, a la desaparición del Recurso de Reposición a que nos referimos; por ello, resuelto un Recurso de Alzada por un Consejo Andaluz (frente a un acto administrativo colegial), ya sólo se podrá acudir a la vía jurisdiccional contencioso administrativa. Más trabajo para la Jurisdicción y menos para la Administración. Y, eso sí, más normas administrativas. Ahora recuerdo que mis maestros me enseñaron que el mejor Derecho es el que menos normas tiene. Pero eso era antes. ☹



ROMÁN GARCÍA VARELA (Coordinador)

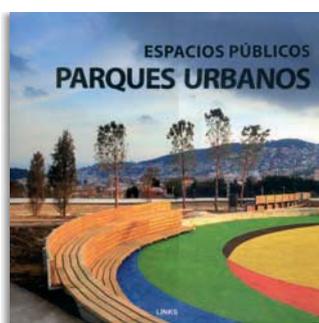


Derecho de la edificación

La finalidad de este libro, en ésta, su tercera edición, fue ya, desde la primera edición, la de analizar, exhaustiva y pormenorizadamente, la regulación instaurada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE). Aspectos fundamentales del proceso edificatorio recibieron el necesario estudio y análisis. Sin embargo, cinco años después, se ha hecho necesaria su puesta al día, con esta obra.

edita: Bosch

JACOBO KRAUEL



Espacios públicos. Parques urbanos.

Este volumen contiene más de quince innovadores proyectos de paisajismo, profusamente ilustrados. También contiene documentación detallada de los planos, con amplios comentarios realizados por los propios arquitectos. Todo ello ofrece un conocimiento actualizado sobre esta vertiente del diseño, útil para profesionales y estudiantes involucrados en la gestión del paisaje.

edita: Links

JOSÉ MARÍA MARTÍN CIVANTOS

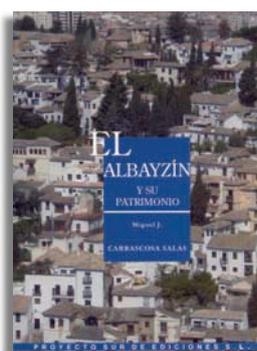


Poblamiento y territorio medieval en El Zenete

Este libro es en sus orígenes la tesis de José María Martín Civantos y tenía como fin el conocimiento, a través del estudio del territorio de la evolución de la sociedad andalusí. El Zenete es una pequeña comarca situada en la cara Norte de Sierra Nevada, un territorio de enorme interés desde el punto de vista histórico. Editado con la colaboración de este Colegio.

edita: EUG

MIGUEL J. CARRASCOSA SALAS



El Albayzín y su patrimonio

El contenido del presente volumen proporciona al lector una visión general, divulgativa, del rico y multiforme patrimonio arqueológico, etnográfico, monumental y artístico del barrio más universal y típico del la España meridional. El libro está prologado, por el presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada, José Alberto Sánchez del Castillo. El Colegio ha colaborado en la edición de esta obra.

edita: Proyecto Sur de Ediciones S.L.